

 Secretaría
Consejo Nacional de la Magistratura

Recibido por: [Firma]

Fecha: 25-10-2023 Hora: 12:19 pm

Este cuestionario debe ser completado en idioma español.
Lea todo el documento antes de comenzar a completarlo.
Complete las preguntas como le es indicado.

El Consejo Nacional de la Magistratura podría tomar una decisión sobre su aplicación basándose en la información que usted proporcione en este cuestionario. Por lo tanto, asegúrese de anexar toda la documentación relevante según lo solicitado.

Es mejor explicar por qué usted responde una pregunta o no posee un documento que someter una/o falsa/o. Su aplicación podría ser rechazada automáticamente si miente o se abstiene de proveer información relevante e incluso podría ser sujeto a persecución penal si utiliza documentos falsificados.

1.1 Nombre (s) (como aparecen en su cédula)>>>

1.2. Apellido (s) *(como aparecen en su cédula)*

Andujar Sanchez

1.3 Otro (s) nombre (s) (cualquier otro nombre por el que se le conozca o se le haya conocido)>>>>

1.4 Género (marque con una cruz (X) la casilla relevante)

☒ Masculino ☐ Femenino

1.5 Estado marital (marque con una cruz (X) la casilla relevante)

1.6 Número de Cédula de Identidad y Electoral.

☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Concubinato
☐ Divorciado(a) ☐ Separado(a) ☐ Viudo(a)

1.7 Fecha de nacimiento (día/mes/año - edad>>

1.8 Lugar de nacimiento

22 de Abril del 1963 - 60 años

Santo Domingo

1.9 País de nacimiento>>>>>>>>>>>>>>>

1.10 Nacionalidad(es)

República Dominicana

Dominicana

1.11 Posee usted, o ha poseído otra nacionalidad/ciudadanía? Marque con una cruz (X) en el cuadro relevante.

☐ Sí ☒ No Si la respuesta es "Sí" de detalles>>>

2.1 Dirección residencial y código postal >>>>

2.2 Cuánto tiempo tiene viviendo allí?

22 Años

2.3 Teléfono residencial (fijo)

2.5 Correo electrónico (email) >>>>>>>>>>

Parte 3 | Acerca de su familia

Julian Francisco

Andujar de la Rosa

3.4 Apellido(s) de su madre

Isidra Argentina

3.5 Nombre completo de su cónyuge/pareja

3.6 Nacionalidad de cónyuge/pareja

Magnolia Ruiz Gonzalez

Dominicana

3.7 Fecha de nacimiento de su
cónyuge/pareja(*día/mes/año*) >>>>>>>>>>

3.8 Tiene usted hijo/a(s)? Marque con una cruz (X la casilla relevante.

15 de noviembre del 1958

☒ Sí ☐ No

3.9 Detalles de su(s) hijo/a(s) *Nombre, cédula y ocupación* >

3.10 Nacionalidad(es) de su(s) hijo/a(s)

Nombres	Cédula	Ocupación
Stalin Jose Andujar Díaz		Segundo Teniente del Ejercito de la República Dominicana.
Stormy Vladimir Andujar Díaz		Empleado Público.
Teofilo Marcelino Andujar Díaz		Empleado Privado.
Scarlet Gertrudis Andujar Díaz		Estudiante.

☒ Sí ☐ No

Parte 4 Información académica y servicio comunitario

4.1 Institución donde concluyó estudios
primarios (*Nombre, ciudad y año*) >>>>>>>>>>

Colegio Adventista Ozam, Santo Domingo.

4.3 Título(s) de grado universitario
(Licenciatura o equivalente) >>>>>>>>>>>>

4.2 Institución donde concluyó estudios secundarios (Nombre, ciudad y año)

Liceo Fray Cipriano de Utrera, Santo Domingo,
Distrito Nacional.

4.4 Institución y fecha de titulación (mes/año) e índice académico (especificar escala).

4.5 Título(s) de post-grado (Maestría) >>>>>

Especialidad Derecho Penal

4.6 Institución y fecha de titulación (mes/año)

Universidad Autónoma de Santo Domingo
(UASD)
2001

[illegible]

Doctorado “Estado de Derecho y Sociedad”,
pendiente de tesis

4.8 Institución y fecha de titulación (mes/año)

[illegible]

4.10 Institución y fecha de titulación (mes/año)

Ver anexos

4.11Es miembro activo de la comunidad académica docente de alguna institución de educación superior en el país o el extranjero?*Provea detalles de contacto de la persona responsable de su departamento>>>>>>>>>*

4.12 Responsabilidades académicas y fecha en las que las ha desempeñado (mes/año)

Universidad Autónoma de Santo Domingo
(UASD)
Contacto: Dr. Héctor Pereyra

Docente 2005 y en la actualidad.

4.13 Por favor, enumere las publicaciones académicas que ha realizado vinculadas a su presente aspiración. *Detalle: título de la publicación, co-autor(es) si lo(s) hubiere(n), fecha de publicación, editorial, fuente de financiamiento, cualquier premio o reconocimiento obtenido por la obra.*

4.14 Ha recibido usted algún reconocimiento o beca por alguna institución académica nacional o extranjera. *Detalle: título reconocimiento o beca, institución, fecha y lugar.*

No

4.15 Enumere cualquier organización cívica, filantrópica, comunitaria, social o de servicio público con la que se haya involucrado personalmente durante los últimos 12 años. *Detalle: incluyendo cualquier posición directiva que haya ocupado en las mismas, distinciones o reconocimientos públicos recibidos.*

Ninguno

4.16 Enumere cualquier gremio u organización académica o comunidad epistémica a la que pertenezca. *Detalle: naturaleza de la organización, ubicación y naturaleza de su participación.*

Asociación de profesores de la UASD.

Parte 5 Experiencia laboral, finanzas y patrimonio

5.1 ¿Cuál es su situación actual?>>>>>>>>>>

- ☒ Empleado(a) a tiempo completo
- ☐ Empleado(a) a medio tiempo
- ☐ Trabajo por cuenta propia
- ☐ Desempleado(a)
- ☐ Retirado(a)
- ☐ Mantenido por
cónyuge/pareja/familiar/otro

[illegible]

Juez

5.3 ¿Cuál es el nombre de la compañía u organización para la que trabaja según 5.2? >>

Poder Judicial

5.4 ¿Cuándo inició en este trabajo?(mes/año)

02 de noviembre del 1998

5.5 ¿Cuál es la dirección de su trabajo?

5.6 Cuál es el teléfono de su trabajo?

5.7 Cuál es el correo electrónico de su trabajo?

☐ Fuerzas Armadas	☐ Medios de comunicación
☐ Banca /Inst. financieras	☐ Compañías eléctricas (generación/comercialización)
☐ Partido político	☐ Gobierno extranjero
☐ Empresa multinacional	☐ Grupo Empresarial local/extranjero
☐ Bancas o Loterías	☐ Compañías Telefónicas/Telecomunicación
☐ Gobierno Central/Local (funcionario electo)	
☒ Gobierno Central/Local (servidor público designado)	

Si ha marcado alguna de las casillas anteriores, para cada caso favor indicar la institución, el título de su cargo, responsabilidades y fechas.

Secretaria de Estado de Deporte, 1ro de diciembre del 1980 – hasta diciembre del 1993.

N/A

--

[REDACTED]

[illegible]

Age Group	2003	2004	2005	2006
18-29	78	82	85	88
30-49	72	75	78	80
50-69	65	68	70	72
70+	58	60	62	65

Ver declaración jurada anexa.



Materia	% Litigio (tribunales)	% Despacho (consulta en oficina)
<i>Civil</i>		
<i>Comercial</i>		
<i>Penal</i>		
<i>Laboral</i>		
<i>Tributario</i>		
<i>Inmobiliario</i>		
<i>Corporativo</i>		
<i>Familia</i>		
<i>Niños, Niñas y Adolescentes</i>		
<i>Medioambiente</i>		
<i>Propiedad intelectual</i>		
<i>Bancario</i>		
<i>Regulación</i>		
<i>Aeronáutico/Marítimo</i>		
<i>Administrativo</i>		

<i>Constitucional</i>		
<i>Otra(s):</i>	25 años de ejercicio jurisdiccional como Juez	
TOTAL	100%	100%

5.18 En su ejercicio profesional como abogado(a) de los tribunales de la República qué porcentaje aproximado de casos ha llevado usted en cada instancia judicial?

Instancia	% Porcentaje
<i>Juzgado de Paz</i>	
<i>Primera Instancia</i>	
<i>Cortes de Apelación</i>	
<i>Suprema Corte de Justicia</i>	
TOTAL	100%

N/A: Mi ejercicio como abogado fue anterior a veinticinco (25) años.

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

Nombres y Apellidos	Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico)
----------------------------	--

Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.

6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos? ☒ Sí ☐ No <i>En caso de respuesta "No" detallar ></i>	
6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero? ☐ Sí ☒ No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	
6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero? ☐ Sí ☒ No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	
6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones? ☐ Sí ☒ No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	
6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero? ☐ Sí ☒ No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	
6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país? ☐ Sí ☒ No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	
6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país? ☐ Sí ☒ No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	
6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión?(e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc) ☒ Sí ☐ No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	Carrera Judicial
6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario? ☐ Sí ☒ No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	

través de terceros, con algún miembro del actual Consejo Nacional de la Magistratura o su equipo de apoyo técnico durante los últimos doce (12) meses o de alguna manera ha transmitido su interés en ser considerado para alguna posición sujeta a decisión en la presente convocatoria a alguno de los consejeros?

☐ Sí ☒ No *En caso de respuesta "Sí" detallar >>*

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmo, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible.

Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):

Fecha: 25 - 10 - 2023

Por favor asegúrese de someter toda la documentación relevante que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía. Sólo los documentos marcados con un asterisco DEBEN ser suministrados (documentos esenciales). La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo. Es su decisión cuales documentos NO esenciales usted suministra.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento esencial que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

- Acta de nacimiento;*
- Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados);*
- Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo);*
- Evidencia que soporte la información que ha provisto a nivel académico universitario (títulos y certificados);*
- Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona;*-ND
- Certificado de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República;*
- A menos que sea soltero(a), evidencia de matrimonio, unión, divorcio, separación.
- Copia de decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado;*
- Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana;*
- Certificación de participación accionaria en compañías nacionales o extranjeras y detalle de su Registro Nacional de Contribuyente o detalles que permitan identificar la compañía en el extranjero. (Ver pregunta 5.13).
- Últimas tres (3) declaraciones de impuesto sobre la renta ante la Dirección General de impuestos Internos (DGII) (Ver pregunta 5.16).
- Certificación médica de diagnóstico y tratamiento de condición de salud o enfermedad (Ver pregunta 6.13, 6.14, 6.15 y 6.16)

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación se retrase o sea rechazada.

Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana
Licdo. Luis Abinader Corona
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Presidente del Senado de la República
Licdo. Ricardo de los Santos Polanco
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Presidente de la Cámara de Diputados
Licdo. Luis Alfredo Pacheco Ozoria
Su Despacho.

Excelentísima Magistrada Procuradora General de La República
Licda. Miriam Germán Brito
Su Despacho.

Excelentísimo y Honorable Magistrado Luis Henry Molina Peña
Presidente de la Suprema Corte de Justicia
y el Consejo del Poder Judicial

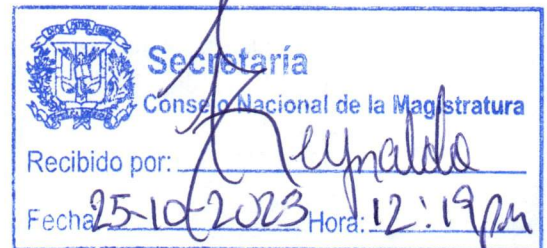
Excelentísimo Señor Senador de la República
Dr. Bautista Rojas Gómez,
Senador Representante de la Provincia Hermanas Mirabal
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Diputado
Licdo. Carlos Fadul Lantigua
Representante de la Cámara de Diputados de la República
Su Despacho.

Excelentísima Señora Magistrada
Licda. Nancy Salcedo Honorable
Juez de la Suprema Corte de Justicia y miembro - Secretaria del Consejo
Nacional de la Magistratura y miembro del Consejo del Poder Judicial
Su Despacho.

Anexo: Inventario de documentos de apoyo a la propuesta de candidatura al Tribunal
Constitucional, de la Suprema Corte de Justicia y Tribunal Superior Electoral. Así como soporte
de curriculum.

Quien Suscribe Teófilo Andújar Sánchez, dominicano mayor de edad, casado, abogado
Cientista Políticas de Profesión, titular de la cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-
1112012-7, residente y domiciliado en la avenida 25 de febrero número 127, Las Américas,
municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, con un desempeño profesional



como Juez en el sistema de administración de Justicia Penal, de veinticinco (25) años, como suplente de Juez de Paz de la Segunda Circunscripción desde el 28 de noviembre al 02 de marzo del 2000, luego ocupando funciones de Juez de Paz en esa jurisdicción, juez de instrucción en la provincia de Santo Domingo, en la provincia de Elías Piña y el Distrito Nacional, Juez de juicio unipersonal y colegiados, y en la actualidad Juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, y docente de manera ininterrumpida en las Universidades del Caribe, Autónoma de Santo Domingo y Católica de Santo Domingo, de más de veinticinco (25) años, .

Actualmente nos desempeñamos como Juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, desde el dos (02) de enero del dos mil veintidós (2022), convencido de que tenemos la posibilidad de hacer mayores aportes al desarrollo constitucional de la República Dominicana, contribuyendo a que la Nación pueda exhibir el cumplimiento de su marco legal estrictamente apegado a la Constitución vigente, que los Jueces administradores de Justicia apliquen de manera rígida la Leyes Constitucionales.

Tiene a bien solicitar de ese honorable Consejo Nacional de la Magistratura valorar y tomar, en cuenta las cualidades, conocimientos y experiencias adquiridas durante nuestra vida profesional y Jurisdiccional de más de veinticinco (25) años, para Teófilo Andújar Sánchez ocupar la posición de Juez del Tribunal Constitucional. Informándoles honorables miembros del Consejo Nacional de la Magistratura que de ser designado en la función a la cual hemos sido propuesto por las más reconocidas entidades académicas, jamás defraudaremos, al Pueblo Dominicano y la Nación

Les confieso que hemos adquirido la madurez personal y profesional necesaria y suficiente para, si ustedes lo deciden, ocupar una posición de Juez en el Tribunal Constitucional, razones por las cuales solicito ser tomado en cuenta, asegurándoles por adelantado que elegirán un profesional con humildes conocimientos, pero con gran disposición de honrar al país, defender la Constitución y la Ley con absoluta independencia.

TEOFILO ANDUJAR SANCHEZ

Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana
Licdo. Luis Abinader Corona
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Presidente del Senado de la República
Licdo. Ricardo de los Santos Polanco
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Presidente de la Cámara de Diputados
Licdo. Luis Alfredo Pacheco Ozoria
Su Despacho.

Excelentísima Magistrada Procuradora General de La República
Licda. Miriam Germán Brito
Su Despacho.

Excelentísimo y Honorable Magistrado Luis Henry Molina Peña
Presidente de la Suprema Corte de Justicia
y el Consejo del Poder Judicial

Excelentísimo Señor Senador de la República
Dr. Bautista Rojas Gómez,
Senador Representante de la Provincia Hermanas Mirabal
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Diputado
Licdo. Carlos Fadul Lantigua
Representante de la Cámara de Diputados de la República
Su Despacho.

Excelentísima Señora Magistrada
Licda. Nancy Salcedo Honorable 
Juez de la Suprema Corte de Justicia y miembro - Secretaria del Consejo
Nacional de la Magistratura y miembro del Consejo del Poder Judicial
Su Despacho.

Anexo: Inventario de documentos de apoyo a la propuesta de candidatura al Tribunal
Constitucional, de la Suprema Corte de Justicia y Tribunal Superior Electoral. Así como soporte
de curriculum.

Quien Suscribe Teófilo Andújar Sánchez, dominicano mayor de edad, casado, abogado
Cientista Políticas de Profesión, titular de la cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-
1112012-7, residente y domiciliado en la avenida 25 de febrero número 127, Las Américas,
municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, con un desempeño profesional

como Juez en el sistema de administración de Justicia Penal, de veinticinco (25) años, como suplente de Juez de Paz de la Segunda Circunscripción desde el 28 de noviembre al 02 de marzo del 2000, luego ocupando funciones de Juez de Paz en esa jurisdicción, juez de instrucción en la provincia de Santo Domingo, en la provincia de Elías Piña y el Distrito Nacional, Juez de juicio unipersonal y colegiados, y en la actualidad Juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, y docente de manera ininterrumpida en las Universidades del Caribe, Autónoma de Santo Domingo y Católica de Santo Domingo, de más de veinticinco (25) años, .

Actualmente nos desempeñamos como Juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, desde el dos (02) de enero del dos mil veintidós (2022), convencido de que tenemos la posibilidad de hacer mayores aportes al desarrollo constitucional de la República Dominicana, contribuyendo a que la Nación pueda exhibir el cumplimiento de su marco legal estrictamente apegado a la Constitución vigente, que los Jueces administradores de Justicia apliquen de manera rígida la Leyes Constitucionales.

Tiene a bien solicitar de ese honorable Consejo Nacional de la Magistratura valorar y tomar, en cuenta las cualidades, conocimientos y experiencias adquiridas durante nuestra vida profesional y Jurisdiccional de más de veinticinco (25) años, para Teófilo Andújar Sánchez ocupar la posición de Juez del Tribunal Constitucional. Informándoles honorables miembros del Consejo Nacional de la Magistratura que de ser designado en la función a la cual hemos sido propuesto por las más reconocidas entidades académicas, jamás defraudaremos, al Pueblo Dominicano y la Nación

Les confieso que hemos adquirido la madurez personal y profesional necesaria y suficiente para, si ustedes lo deciden, ocupar una posición de Juez en el Tribunal Constitucional, razones por las cuales solicito ser tomado en cuenta, asegurándoles por adelantado que elegirán un profesional con humildes conocimientos, pero con gran disposición de honrar al país, defender la Constitución y la Ley con absoluta independencia.

TEOFILO ANDUJAR SANCHEZ

Inventario de documentos a depositar:

En la secretaría del Honorable Consejo de la Magistratura, por Teófilo Marcelino Andújar Sánchez, dominicano mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Núm [REDACTED] aspirante a Juez de la Suprema Corte de Justicia o el Tribunal Constitucional.

1. Copia del acta de nacimiento de Teófilo Andújar Sánchez expedida en fecha quince (15) de diciembre del dos mil veinte (2020), por la Directora de la Oficina Central del Estado Civil.
2. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral Certificación.
3. Fotografía.
4. Certificación de no antecedentes penales expedido el dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020).
5. Copia del Certificado de Título que nos acredita como abogado para el legal ejercicio de la carrera de derecho.
6. Copia de decreto núm. 223-98, expedido en fecha dieciséis (16) de junio del mil novecientos noventa y nueve (1999), por el Poder Ejecutivo para el legal ejercicio de la profesión de abogado en la República Dominicana.
7. Certificación expedida en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020), por el colegio de Abogados de la República Dominicana, que nos acredita como miembro activo de esa corporación de derecho público. Así como copia del carnet, debidamente renovado, al día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil treinta (2030).
8. Constancia o certificación expedida en fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020), por la gerente de registro de nomina y seguridad social del Poder Judicial, que nos acredita como Juez Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, desde el día dieciséis (16) de diciembre del dos mil

dieciséis (2016), hasta el dos (02) de enero del dos mil veintidós (2022), así como los cargos jurisdiccionales ocupados dentro del Poder Judicial durante los últimos veinticinco (25) años.

9. Copia de la Certificación expedida por el entonces Presidente de la Suprema Corte de Justicia que nos acredita como Juez miembro de la Carrera Judicial, conforme resolución de la Suprema Corte de Justicia núm. 36-05, de fecha cinco (5) de octubre del dos mil cinco (2005), luego de haber satisfecho los requerimientos de la Ley 327-98, de Carrera Judicial y el reglamento de Carrera Judicial.
10. Certificación expedida en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por la Directora de Recursos Humanos Académicos de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, haciendo constar que ocupamos la condición de miembro de cuerpo docente de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esa alta casa de estudios superiores, desde el año dos mil cinco (2005).
11. Certificación expedida en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por la Directora de la División de evaluación de Desempeño, de la División de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa del poder Judicial, haciendo constar de calificaciones de excelencia durante veinte (20) años de desempeño en la labor jurisdiccional.
12. Certificado de participación en el VI encuentro Internacional de Ciencias Penales, celebrado en La Habana, Cuba del 2 al 6 de Octubre dos mil dos (2002).
13. Diploma de Certificación de participación curso La Reforma del Proceso Penal. Los Sistemas Procesales Penales. Habilidades Exigidas por la Oralidad. Conducción de Actos Públicos y Negociaciones, organizado por Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y las Cortes Supremas de Justicia de Centro América y República Dominicana, Antigua Guatemala, julio dos mil cinco (2005).
14. Certificado de participación en el Curso de Formación Judicial Especializada “Los Retos del Proceso Penal Acusatorio en la Era de la Globalización” constancia de haber cursado veintiocho (28) horas

académicas, otorgado por El Consejo General del Poder Judicial de España y La Agencia Española de Cooperación Internacional, (AECI), noviembre dos mil siete (2007).

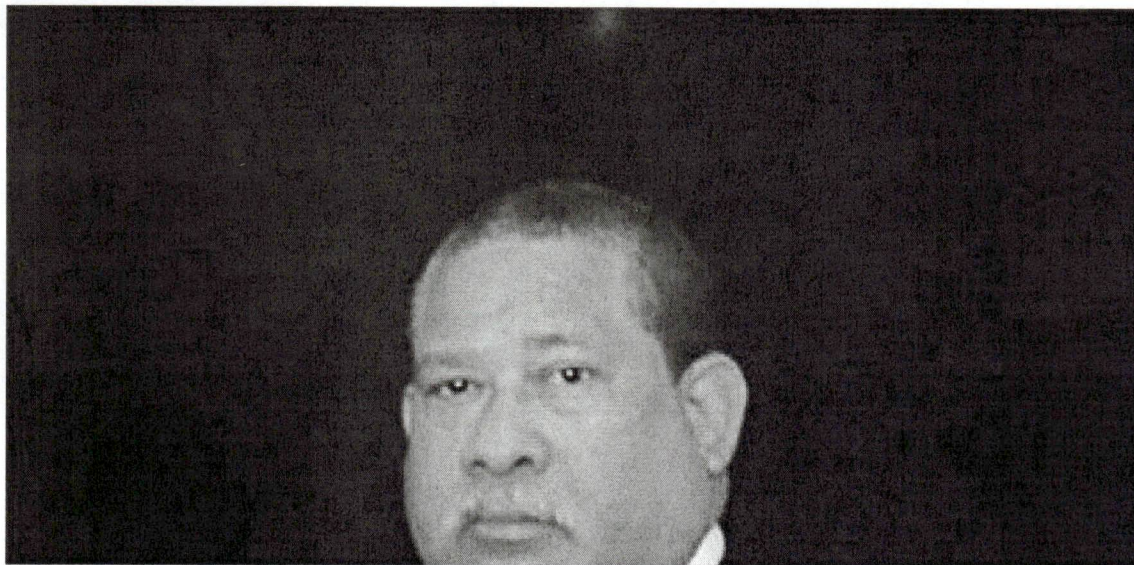
15. Certificado expedido por el consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Santo Domingo que nos acredita como Especialista en Derecho Penal, expedido en fecha treinta (30) de abril del dos mil siete (2007).
16. Copia de la Resolución del cuatro (04) de marzo del dos mil ocho (2008), de autorización de acceso programa de Doctorado "Sociedad Democracia, Estado y Derecho" (2007-2008).
17. Diplomado en Litigación Penal, constancia de haber cursado noventa (90) horas académicas en la Universidad Católica Alberto Hurtado, de Santiago de Chile, enero dos mil siete (2007).
18. Especialización en Derecho Procesal Penal y Procesal Constitucional, constancia de haber cursado noventa (90) horas académicas en la Universidad de Costa Rica, febrero dos mil ocho (2008).
19. Título de Postgrado de Especialización en Derecho Constitucional de la República Dominicana, en la Universidad de Castilla – La Mancha, diciembre dos mil diez (2010).
20. Curso La Prueba Penal y las Nuevas Tecnologías, organizado por el Consejo del Poder Judicial del Reino de España, Aula Iberoamericana y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo del seis (06) al diez (10) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), veinticuatro (24) horas académicos Santa Cruz de la Sierra – Bolivia.
21. Certificado – Diploma de Estudios Avanzados en Sociedad Democrática y Estado de Derecho, Universidad del País Vasco, diecisiete (17) de marzo del año dos mil once (2011).
22. Maestría Derecho Constitucional y Derecho Público, Universidad Castilla La Mancha, Reino de España, veintiocho (28) de febrero dos mil doce (2012).
23. Curso Internacional de Derecho Constitucional con énfasis en Derecho Procesal Constitucional, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá,

Colombia del nueve (09) al diecinueve (19) de Julio del año dos mil doce (2012), ochenta (80) horas académicas intensivas.

24. Curso Internacional de Derecho Constitucional y Administrativo, Universidad de Salamanca y Universidad Católica Santo Domingo, sesenta (60) horas académicas Intensivas, Salamanca España, trece (13) de Junio dos mil catorce (2014).
25. Diplomado en Derecho Penal, Procesal Penal y Procesal Constitucional, en la Universidad de San Andrés, Bueno Aires, Argentina, mayo dos mil nueve (2009).
26. Maestría en Derecho Administrativo y Gestión Municipal, ED.V. egresado de la Universidad de Castilla – La Mancha, Reino de España Albacete, diez (10) de Junio del año dos mil diecinueve (2019).
27. Copia de nuestra última declaración jurada, aun vigente.

Santo Domingo, República Dominicana, D.N., veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

ERROR DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Lista Diarios

TEÓFILO ANDÚJAR SÁNCHEZ
Santo Domingo

Actualizada domingo, 20 de marzo de 2022 - 04:00

El pasado miércoles veintiséis (26) de enero, el Tribunal Constitucional hizo pública la sentencia núm. TC-0025-22, la cual con los votos disidente y salvado de dos de sus miembros acogió el fondo del recurso de revisión constitucional de decisión jurisdiccional y anuló la sentencia número 550, en fecha veintiocho (28) de junio del dos mil diecinueve (2019), dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, y anuló la sentencia impugnada. Por su trascendencia constitucional y legal, así como por la gran confusión generada en los Magistrados Jueces del orden jurisdiccional, muchos al ministerio público y abogados de ejercicio penal creemos oportuna las siguientes reflexiones.

El tribunal encargado de garantizar la supremacía de la Constitución resulta apoderado mediante recurso radicado en fecha dos (2) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), por un condenado en primer grado a una pena de quince (15) años de reclusión mayor, sentencia condenatoria definitiva, confirmada por la Corte de Apelación del Distrito Nacional, en ocasión de que por medio de la sentencia penal número 502-2018-SS-00184, del veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), que rechazó el recurso de apelación, luego impugnada por la vía extraordinaria de la casación, acto recursivo que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia decidió a través de la Sentencia Penal 550, de fecha veintiocho (28) de junio del dos mil diecinueve (2019).

Que siendo el motivo de los tres recursos ante los órganos jurisdiccionales y el Tribunal Constitucional, la alegada ilegalidad en la imposición de una pena restrictiva de libertad mayor a la establecida en la normativa, este último órgano decidió por medio de la sentencia indicada en el primer párrafo de este artículo anular la sentencia núm. 550, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia.

Que los fundamentos esgrimidos por la mayoría de los miembros del órgano de control constitucional para rendir su decisión son:

- A) Violación cometida por parte de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, al adoptar el criterio jurisprudencial mantenido hasta hoy, respecto a la pena contemplada en la parte in fine del párrafo capital del art. 309 del Código Penal para el delito de golpes y heridas voluntarios que provoquen la muerte del agraviado. En este tenor, el Tribunal Constitucional identifica en la especie la transgresión de los principios jurídicos siguientes: principio de legalidad, principio in dubio pro reo, principio de culpabilidad y principio de proporcionalidad de la pena;
- B) Indica que nuestro actual Código Penal proviene de la traducción, localización y adecuación de su homólogo francés, sancionado y reconocido por el decreto núm. 2274, del entonces Presidente de la República Dominicana, y copia el texto íntegro y original del artículo 309 del Código Penal para en el destacar con un elocuente subrayado; si las heridas o los golpes inferidos voluntariamente han ocasionado la muerte del agraviado, la pena será de trabajos públicos, aún cuando la intención del ofensor no haya sido causar la muerte de aquel;
- C) Que la primera modificación introducida al referido Código Penal del mil ochocientos ochenta y cuatro (1884), tuvo lugar con la promulgación de la Ley núm. 224, sobre Régimen Penitenciario, del veintiséis (26) de junio del mil novecientos ochenta y cuatro (1984), la cual en su artículo 106, dispuso lo siguiente; “Se suprime la pena de trabajos públicos. En lo sucesivo las penas aflictivas e infamantes serán solamente la detención y la reclusión. En todos los casos que el Código Penal o leyes especiales señalen la pena de trabajos públicos deberá leerse reclusión”.
- D) Que sobre la modificación anterior, la Suprema Corte de Justicia fijó el criterio (reiterado en el fallo hoy impugnado) de que la sustitución ordenada solo tenía incidencia en la naturaleza, denominación y modo de ejecución de las penas, y no sobre la duración de las mismas, al tratar esta pieza legal sobre la materia penitenciaria o carcelaria y no sobre la materia penal propiamente dicha;
- E) Establece luego la modificación prevista en el artículo 3 de la Ley 24/97, sobre Violencia Intrafamiliar, para a renglón seguido señalar que; a partir de su promulgación surgió la problemática que le atribuye al término reclusión, en razón de que se debatió si la modificación se instauró a propósito de reducir la pena o si, por el contrario, el legislador omitió incluir una escala respecto a la duración de dicha pena, por entender evidente que imperaba a la fecha;
- F) Que la Suprema Corte de Justicia optó por realizar una interpretación teleológica en la materia, infiriendo que la aludida disposición no introdujo modificación a la duración de la pena establecida en la parte in fine del párrafo capital del art. 309 del Código Penal, sino que, más bien, adoptó el modo de ejecución dispuesto por el art. 106 de la Ley núm. 224; el cual contraviene el principio de legalidad, que tiene una doble dimensión normativa; la reserva de ley, manifestada en el aforismo latino «nullum crimen, nulla poena sine praevia lege», la cual se encuentra consagrada en los artículos 40.13 Constitucional y 4 del Código

Penal; y la reserva absoluta la cual sujeta la legitimidad de la norma al cumplimiento de las siguientes exigencias: taxatividad, interpretación restrictiva, vigencia previa y carácter escrito;

- G) Que a juicio del Tribunal Constitucional, ante la oscuridad de la norma debe prevalecer la favorabilidad del imputado, lo cual implicaba estimar que la aludida Ley 24-97 redujo la condena contemplada para el delito de golpes y heridas voluntarias que provoquen la muerte del agraviado;

Que contrario a esas motivaciones resulta oportuno señalar que en lo relativo a la pena de trabajos públicos cuya versión original figura como señala el alto tribunal, se retrotrae al artículo 1 del decreto núm. 2274, dictado en fecha veinte (20) de agosto del año mil ochocientos ochenta y cuatro (1884), que fue objeto de su primera modificación por efecto del artículo 106 de la Ley núm. 224, redactada de puño y letra por el entonces excelentísimo señor Presidente de la República Dr. Salvador Jorge Blanco, que reza “Se suprime la pena de trabajos públicos. En lo sucesivo las penas afflictivas e infamantes serán solamente la detención y la reclusión. En todos los casos que el Código Penal o leyes especiales señalen la pena de trabajos públicos deberá leerse reclusión”. Obviamente, y como lo sugiere su lectura, la ley que crea el régimen penitenciario en la República Dominicana, únicamente produjo cambio en la nomenclatura que identifica hasta el veintiséis (26) de junio del mil novecientos ochenta y cuatro (1984) las penas afflictivas e infamantes, las cuales a partir de la entrada en vigencia de la nueva legislación dejaron de llamarse de trabajos públicos y se llaman entonces reclusión.

Que al momento de la llegada del término del plazo para poner en vigor una legislación, cobra vigencia la Ley 24-97, que dispone en el artículo 3; *Se modifica el Artículo 309 de Código Penal para que en lo adelante rija como sigue: “Art. 309.- El que voluntariamente inflige heridas, diere golpes, cometiere actos de violencia o vías de hecho, si de ellos resultare al agraviado (a) una enfermedad o imposibilidad de dedicarse al trabajo durante más de veinte días, será castigado (a) con la pena de prisión de seis meses o dos años, y multa de quinientos a cinco mil pesos. Podrá además condenársele a la privación de los derechos mencionados en el Artículo 42, durante un año a los menos, y cinco a lo más. Cuando las violencias arriba expresadas hayan producido mutilación, amputación o privación del uso de un miembro, pérdida de la vista, de un ojo, u otras discapacidades, se impondrá al culpable la pena de reclusión. Si las heridas o los golpes inferidos voluntariamente han ocasionado la muerte del agraviado (a), la pena será de reclusión, aún cuando la intención del agresor (a) no haya sido causar la muerte de aquel.*

Que resultado de la Ley 224-84, una disposición legislativa inspirada en el diseño y ejecución de una sistema penitenciario con base a los conceptos modernos de la penología adaptada a las posibilidades materiales y humanas de la República Dominicana, pensada y redactada por un Poder Ejecutivo que había concebido la perentoria necesidad de reformar, como al efecto lo inicio, el entonces inhumano, de la época, precario y corrompido entramado de administración carcelaria del país, mal podía involucrarse en disponer modificaciones al régimen de pena previsto en el Código Penal y las leyes penales especiales. No hubo interés en el Presidente de la República, ni en el bicameral Congreso Nacional, tampoco en la comisión de reforma carcelaria para provocar modificaciones a las severas penas que existen en la nación, por lo que procede descartar de plano cualquier acción, intención o iniciativa legislativa tendente a reducir el periodo

de duración de las penas. La ley que crea el régimen penitenciario no introdujo ninguna modificación al Código Penal Dominicano.

Que en lo atinente a la Ley 24/97, del veintisiete (27) de enero del año mil novecientos noventa y siete (1997), que si introdujo las más profundos reformas al Código Penal de la Nación, en termino de ampliación del periodo de tiempo en las penas impuestas por los órganos jurisdiccionales en materia penal, como en la creación de nuevos tipos penales, en adición al catálogo de infracciones que fueron concebidas en el Código Penal Frances y otras leyes penales especiales promulgadas en el lapso de tiempo del 1884 al 1997, no obstante en lo relativo al artículo 309 de Código Penal el legislador redujo su invasiva labor legislativa a modificar el régimen de sanción pecuniaria, dispuso en el artículo 3 de la Ley 24/97, aumentar la pena pecuniaria, que era de diez a veinte pesos, por la de quinientos a cinco mil pesos, estos solo en cuanto al tipo penal de golpes y heridas voluntarias, en los cuales el agraviado resultará padeciendo una enfermedad o imposibilidad de dedicarse al trabajo durante más de veinte (20) días.

Luego el legislador del 1997, agrego la letra (a) entre paréntesis a las segunda y penúltima línea del antiguo texto del artículo 309 del Código Penal, con el deliberado propósito de impregnarle un redacción o léxico inclusivo de genero a la vetusta disposición legal, deviniendo en el cambio legislativo de mayor transcendencia la sustitución de los términos enfermedades por discapacidades y ofensor por agresor, por lo que no puede constituir una problemática de ninguna naturaleza que el Congreso Nacional de la República haya dispuesto la sustitución del nombre de otrora trabajos públicos previsto por la ley para las penas de cuyos periodos de duración siguen siendo de veinte (20), treinta (30) años, así como de tres (03) a veinte (20) años. No fue la Ley núm. 24/97 la que cambio la terminología, sino la núm. 224.

Finalmente, la promulgación en fecha veinte (20) de mayo del año mil novecientos noventa y nueve (1999), de la Ley núm. 46-99, que dispuso; se modifica el artículo 7, modificado, del Código Penal Dominicano vigente, a fin de que diga textualmente: “Art. 7.- Las penas aflictivas e infamante son: 1ro. la de reclusión mayor; 2do. la detención y 3ro. la reclusión menor”. Esta ley solo pone apellidos a las penas aflictivas e infamantes, exceptuando la detención.

Todo lo precedentemente expuesto deja claramente establecido que el periodo de cumplimiento de la pena imponible para el culpable de la comisión del tipo penal de golpes y heridas inferidos voluntariamente que han ocasionado la muerte del agraviado, no ha sido objeto de modificación, razones por las cuales al momento de los jueces y tribunales penales sancionar al culpable de violar la parte infine del artículo 309 del Código Penal Dominicano, no ha lugar a interpretación ninguna y solo procede al amparo del principio de legalidad que debe regir el régimen sancionador en la República Dominicana.

Que, como alegan los Magistrados Jueces de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, al ser sustituida la pena de trabajos públicos, en su terminología, por la de reclusión, esto no afecta su contenido y alcance que es de tres a veinte años conforme al mandato del artículo 18 del Código Penal, máxime si tomamos en cuenta la gradación punitiva que contempla el indicado artículo 309, que va en concordancia con el resultado de los daños causados, criterios jurisprudenciales compartidos en el fondo por los Magistrados Jueces de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, quienes al rechazar el recurso de casación contra

la sentencia de la Corte de Apelación, afirmaron; estableciendo en relación a la pena de tres (3) a veinte (20) años de duración, que; “siendo ésta sustituida en el año 1984, a través de la Ley núm. 224, sobre régimen penitenciario, por la denominación de reclusión”, refiriéndose con esto solo a la naturaleza denominación y modo de ejecución de las penas, y no sobre la duración de las mismas.

La Suprema Corte de Justicia no inobservó los principios de legalidad e in dubio pro reo, sino por el contrario, ponderó el único texto en vigor, el texto originario, sin oscuridad, el que no ha recibido ningún tipo de modificación en cuanto a su periodo de duración, solo cambio la terminología.

El legislador dominicano no ha hecho ningún tipo de modificación al periodo de cumplimiento de la pena, y es que no tuvo motivo para ello, toda vez una iniciativa legislativa en ese sentido seria contrario al criterio jurídico vertido por el Magistrado Juez Español José de la Mata Haya, en el sentido de que; la pena es el principal instrumento con que cuenta el Estado como medio de reacción contra el delito. La pena es la consecuencia jurídica de los actos reprobados por el derecho penal y solo se aplica a imputables, una vez sea determinada su culpabilidad de conformidad con las normas del estado de derecho. Es el medio coactivo más contundente con que cuenta el Estado, para reaccionar frente a los hechos punibles. Sic.

No hay razón jurídica, ni de ninguna otra naturaleza, para que el legislador reduzca el periodo de cumplimiento de una pena en beneficio del culpable de haber destruido una vida humana preexistente, resulta justo recordar que el ilícito penal de voluntariamente inferir heridas, dar golpes, o cometer actos de violencia o vías de hecho que causan la muerte del agraviado, al igual que el homicidio voluntario previsto en el artículo 295 del Código Penal lesionan el bien jurídico protegido más importante en la sociedad, la vida humana, el derecho a la vida, definido en el artículo 37 de la Constitución Política de la República Dominicana, como derecho inviolable desde la concepción hasta la muerte. Debemos recordar que en ambas disposiciones legales la intención exhibida por el legislador en la de sancionar por haber causado daño en el cuerpo, o en la salud de una persona, definido por Luis Fernando Tocora, como un tipo penal de resultado, como el homicidio, susceptible de verificar tanto por acción como por omisión.

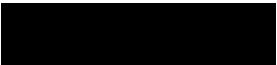
Es preciso recordar que el derecho penal, como todo derecho, pretende regular la conducta humana, estamos ante un instrumento normativo, cuya finalidad es disciplinar la conducta de los ciudadanos, imponiendo sanciones que pueden ser civiles, administrativas, y en última instancia penales, a quienes deciden apartarse de los mandatos y prohibiciones contenidas en las normas.

Finalmente recordamos que el catedrático de derecho penal de las universidades de Barcelona y de Madrid, Eugenio Cuello Colon, definió la pena; como la consecuencia jurídica más importante del delito y tiene una finalidad retributiva de sanción en función de la culpabilidad por el hecho cometido. Por lo que habrá que esperar que nuestros afamados legisladores se dignen en aprobar el proyecto del Código Penal, para aplicar una pena más leve que la prevista en la parte infine del artículo 309 del Código Penal vigente, y ni siquiera así será de dos (2) a cinco (5) años, como pretende los honorables miembros del Tribunal Constitucional; El proyecto de Código Penal que cursa en el Poder Legislativo prevé una pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor en su artículo 106, para el culpable de violación a la parte infine del artículo 309 del Código Penal.

El error del Tribunal Constitucional radica en la consecuencia de la fuerza vinculante de la sentencia núm. TC-0025-22, para todo ciudadano (a) dominicano (a) y extranjero (a) condenando de forma definitiva o no por los tribunales de la República en todo el territorio nacional por el crimen de golpes y heridas voluntarias que hayan ocasionado la muerte, incluyendo aquellas que se encuentra en fase de ejecución penal, soliciten con base a la sentencia del órgano encargado de garantizar la supremacía de la constitución, la anulación de la sentencia penal condenatoria definitiva y la inmediata puesta en libertad siempre que haya cumplido más de cinco (5) años de privación de libertad, pudiendo incluso ocurrir que los condenados de igual forma por resultar culpable, de incesto hacer lo propio para beneficiarse de una pena más benigna que la que establece la ley vigente.

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES

Nombres	: Teófilo Marcelino
Apellidos	: Andujar Sánchez
Cédula No.	
Fecha de Nacimiento	: 22 de abril de 1963
Estado Civil	: Casado
Nacionalidad	: Dominicano
Profesión	: Lic. En Derecho Lic. En Ciencias Políticas, Mención Relaciones Internacionales
Dirección	
Teléfono	

I

ESTUDIOS REALIZADOS

Primarios Secundarios	: Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas, Liceo Fray Cipriano Utrera. 1982-1983, Santo Domingo, D. N.
	: Bachiller en Filosofía y Letras, Liceo Fray Cipriano Utrera. 1983- 1984, Santo Domingo, D.N.
Universitarios	: Lic. En Derecho.
	: Lic. En Ciencias Políticas, Mención Administración Pública (Pendiente Examen de Tesis) Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD).

II

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

Curso de Economía Política	: Instituto Escuela Henry George, Sto. Dgo., D. N. 1980.
Ciencias Políticas	: Instituto Escuela Henry George, Sto. Dgo., D. N. 1981
	: Relaciones Humanas y Liderazgo Intec, Sto. Dgo. D. N., 1981
Curso Intensivo de Relaciones Humanas	: Universidad Mundial Dominicana, Sto. Dgo., D. N., 1981.
Sistema Político Dominicano	: Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD), Sto. Dgo., 1983.
	: Egresado de la Escuela Nacional de Locución, profesor Otto Rivera, 1996.
	: Examen Nacional de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, Carnet de Locutor No. 1005.

III

POST GRADOS

- **Doctorado del Programa Especializado en Derecho**, Estado y Sociedad, Universidad del País Vasco-UASD. (Pendiente de presentación Tesis Doctoral)
- **Post Grado en Relaciones Públicas** en la Universidad Católica de Santo Domingo.
- **Post Grado en Derecho Civil**, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1999-2000.
- **Diplomado en Procedimiento Civil**, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, septiembre 2001- febrero 2002.
- **Post Grado en Derecho Penal**, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 2002-2003. (Pasantía Escuela de la Judicatura San José de Costa Rica) febrero – marzo 2003.
- **Diplomado en Litigación Penal**. Enero 2006 del 15 al 26 (90 horas docente), auspiciado por el Comisionado de Apoyo a la Reforma de la Justicia de la Justicia y la Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile.

- **Curso de Formación Judicial Especializada.** Los retos del Proceso Penal acusatorio en la Era de la Globalización, celebrado del 12 al 16 de noviembre del 2007, en el Centro de Formación de la Cooperación Española, en Santa Cruz de la Sien, Bolivia con un total de 28 horas lectivas, auspiciado por el Consejo General del Poder Judicial de España y la Agencia Española de Cooperación Institucional.
- **Especialidad en Derecho Procesal Penal y Procesal Constitucional.** Organizado por la facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica del 11 al 22 de febrero 2008, 90 horas docente.
- **Diplomado en Derecho Penal, Procesal Penal y Procesal Constitucional.** Organizado por la Universidad de San Andrés, Buenos Aires Argentina, 90 horas académicas del 11 al 27 de febrero 2009.
- **Curso en Derecho Constitucional, Universidad Castilla – La Mancha, España,** del 3 al 16 de julio del 2010.

IV

PARTICIPACION EN SEMINARIOS Y CONGRESOS

- **Congreso de Historia.** Santo Domingo 17-19 Febrero 1994. auspiciado por la Academia Dominicana de la Historia.
- **Coloquio Internacional** República Dominicana-Haití en ruta hacia el 2000. auspiciado por la Flasco y el Centro Petión-Bolívar.
- **Política Emigratoria y Relaciones Interestatales,** hacia una visión Regional Caribeña de la Emigración en Haití y República Dominicana, noviembre 1996, Sto. Dgo.
- **Perspectiva de Cooperación e Intercambio comercial** entre Haití y República Dominicana, bases para el desarrollo del mercado y la integración económica en el contexto Regional Caribeño tomando en cuenta Lome IV, sus vínculos con la iniciativa para las Américas y el Nafta, 31 de abril del 1997, Puerto Príncipe.
- **Modernización Política y Consolidación Democrática como estrategia insular,** derecho Humano, Institucionalización del Estado y Democrática en Haití y República Dominicana.
- **Seminario Internacional de “Modernización Política y Consolidación Democrática como Estrategia Insular”,** 5 de mayo del 1997, Sto. Dgo.
- **Seminario Binacional,** Conservación y Medio Ambiente, Producción Agrícola y Problemas de Abastecimiento Alimenticios entre ambos países, hacia un esquema integral del Desarrollo Fronterizo, Junio 97, Puerto Príncipe.
- **Foro Binacional Sindicato,** Organizaciones no Gubernamentales, Empresarios y Políticos de Desarrollo de una Perspectiva Insular, octubre 97, Hotel Lina, Sto. Dgo.

- **Seminario Internacional**; “Desafíos de las Transiciones Democráticas y Agenda de Estados Unidos- América Latina, Febrero 97. auspiciado por la Comisión Presidencial para la Reforma y Modernización del Estado, Flacso, y Dialogo Interamericano.
- **Foro Nacional**, “Las Relaciones Internacionales de la República Dominicana de cara al siglo XXI, Sto. Dgo. 1997.
- **Seminario Internacional** “Sistema Político, Democracia y Gobernabilidad en América Latina”. Organizado por Flacso y la Embajada de Chile en la República Dominicana. Mayo 1987.
- **Congreso Internacional** “La República Americana en el Umbral del Siglo XXI”; del 24 al 26 de julio del 1997. con auspicio de la PUCMM, Temple University y Allegheny College.
- **Participante en el Congreso de Historiadores** “150 años de la Independencia Nacional, febrero 17, 19, 1994, Santo Domingo, Museo de Historia y Geografía.
- **Participante en el noveno Congreso Dominicano de Historia**, “Revisión Histórica del Siglo XX Dominicano”, Celebrado en Santo Domingo del 20 al 22 de octubre del 1999. auspiciado por la Academia Dominicana de la Historia y el Museo de Historia y Geografía.
- **Participante en la Consulta Nacional Preparatoria** para la II Conferencia del Poder Judicial Santo Domingo, octubre 2000, Salón Conferencias del Banco Central de la República Dominicana.

V

SEMINARIOS Y CURSOS JUDICIALES

- **Foro Nacional sobre Estrategias para el Mejoramiento** de la Administración de Justicia en la República Dominicana, 27 y 28 de septiembre del 1996. organizado por la Fundación Institucionalidad y Justicia Incorporada, con los auspicios del Banco Interamericano de Desarrollo y la Procuraduría General de la República.
- **Seminario de Propiedad Intelectual**, mayo 1998, Auspiciado por la Fundación Institucionalidad y Justicia.
- **Foro Internacional “La Independencia Judicial”**, “Garantía de Inamovilidad condición indispensable para la Independencia Judicial” septiembre 1998. Auspiciado por la Fundación Institucionalidad y Justicia.
- **Seminario de Derecho Bancario**, noviembre 1998. Auspiciado por la Fundación Institucionalidad y Justicia.
- **Participante en calidad de Juez** en la Primera y Segunda Conferencia Nacional de Jueces de la República Dominicana, organizada en fecha 27 de enero del 2000, y marzo 2001 por la Suprema Corte de Justicia.

- **Participante en el Seminario Internacional** sobre Política y Administración de Justicia en el marco de un Régimen Democrático, Santo Domingo, Enero del 2000. Auspiciado por la Fundación Institucionalidad y Justicia.
- **Participante en el Seminario para la Implementación** del Código Procesal Penal, Santo Domingo, D. N., del 22 al 26 de noviembre del 2004. auspiciado por el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia.

VI

SEMINARIOS INTERNACIONALES DE DERECHO.

- **VI Encuentro Internacional Ciencias Penales.** La Habana, Cuba. Del 2 al 6 de diciembre del 2002.
- **Seminario sobre el Proceso Penal Acusatorio.** Pasantía de Post Grado del Derecho Penal. San José, Costa Rica. Del 24 al 27 de febrero del 2003. Escuela Judicial.

VII

CONFERENCIAS DICTADAS

- **Conferencia: Origen y Evolución** de los Partidos Políticos en la República Dominicana. Asociación de estudiantes de Ciencias Políticas, Universidad Autónoma de Santo Domingo, 26 de febrero del 1996.
- **Causas y Consecuencias del Proceso de Independencia** en la República Dominicana. Municipio de Pedernales, auspiciado por la Comisión de Efemérides Patrias Adscrita a la Presidencia de la República. 17 de febrero de 1997.
- **Causas y Consecuencias de la Guerra de Restauración.** 11 de agosto de 1997. municipio de Santa Bárbara – Sámana. Auspiciado por la Comisión de Efemérides Patrias adscrita a la Presidencia de la República.

VIII

EXPERIENCIA DOCENTE

- Universidad del Caribe
Desde el 1 de marzo del 2001.

Profesor de:

Derecho Penal General I

Derecho Penal General II

Derecho Penal General III

Derecho Procesal Penal II

Profesor del curso Monográfico de Derecho Procesal Penal de la Universidad del Caribe.

Participante en el concurso de oposición para Catedrático de Derecho Penal Especial y Derecho Penal General. Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1999. (Escogido Registro Elegible)

Miembro Activo de la Primera Maesa de Decanos y profesores de Derecho Procesal Penal de la Republica Dominicana, Foro de discusión y debate 2002. (Todas las universidades del país).

Desde febrero 2007. Semestre Académico 2007-1, Profesor Titular de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, asignaturas siguientes.

Derecho Procesal Penal II-Der-3360;

Derecho Penal Especial I-Der-3330;

Servicios Jurídicos III-Der-2470;

Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica Der-2437.

Desde enero 2006. Profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Santo Domingo, en la asignatura siguiente: Introducción al estudio del Derecho Procesal Penal I.

IX

EXPERIENCIA LABORAL

- Coordinador Técnico del Departamento de Fomento y Desarrollo Deportivo de la Secretaria de Estado de Deportes, Educación Física (01/12/1980-1982)
- Director General del Departamento de Comisionados Regionales y Delegados Provinciales y de la Secretaria de Estado de Deportes. (1983-1985)
- Asistente del Director General de Juegos Nacionales, Regionales y Municipales de la Secretaria de Estado de Deportes (1983-1985)
- Coordinador Regional para Centroamérica y el Caribe en los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santiago 86, Designado a Sugerencia y Recomendación de Organismos Internacionales.
- Director General de Fomento y Desarrollo Deportivo de la Secretaria de Estado de Deportes. (Interino 1986)

X

EXPERIENCIA LABORAL JUDICIAL

- 02 de diciembre de 1998, designado Primer Suplente Juez de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.
- 08 de marzo de 2000, designado Juez de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.
- 25 de agosto de 2001 al 27 de mayo de 2002, Juez Presidente Interino de la Quinta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- 01 de agosto de 2003, designado por la Suprema Corte de Justicia, Juez de Instrucción del Distrito Judicial de la Provincia Santo Domingo.
- 13 de octubre de 2003, designado por la Suprema Corte de Justicia, Juez de Instrucción del Distrito Judicial de la Provincia Elías Piña.
- 30 de julio de 2004, designado por la Suprema Corte de Justicia, Juez de Instrucción de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional.
- 18 de abril 2005, designado por la Suprema Corte de Justicia, Juez Presidente de la Duodécima Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- 11 de mayo 2009, designado por la Suprema Corte de Justicia, Juez del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- 25 de octubre del 2010, designado por la Suprema Corte de Justicia, Juez del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- 01 de junio del 2013, designado por la Suprema Corte de Justicia, Juez Segundo Sustituto de Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y Juez del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- 10 de julio del 2013, designado por la Suprema Corte de Justicia, Juez Segundo Sustituto de Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y Juez de la Octava Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- 16 de diciembre del 2016, designado por la Suprema Corte de Justicia, Juez Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
- 02 de enero 2022, designado por la Suprema Corte de Justicia, como Juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

XI

EXPERIENCIA DE INVESTIGACION

- Inamovilidad de los jueces en la República Dominicana. Tesis de Grado.
- Origen y Evolución de los Partidos Políticos en la República Dominicana. Tesis de grado. Universidad Autónoma de Santo Domingo. (Pendiente de conclusión, presentación y defensa)
- Monografía sobre el Proceso de Instrucción y la Cámara de Calificación. Deficiencias en su funcionamiento.
- Varios artículos especializados: Derecho, Política y otros temas.
- Articulista del periódico Hoy y Última Hora.
- Director Ejecutivo de la Revista Jurídica “Enfoque Jurídico” de publicación bimensual. Registrada en el Secretaría de Estado de Interior y Policía.
- Procurador General programa televisivo (Panorama 48,000)

XII

REFERENCIAS PERSONALES

- Dr. Franklin García Fermín
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
- Licdo. Luis Miguel Decamps
Ministerio de Trabajo
- Licdo. Editrudis Beltrán Crisóstomo
Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo
- Licda Dilia Leticia Jorge Mera
Vice Ministra de la Presidencia



10-05169852-0



REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

No. Evento

001-02-2007-01-00206258

Mun. O.C. Año Reg. No.



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
República Dominicana, hoy día QUINCE (15) del mes de DICIEMBRE
del año DOS MIL VEINTE (2020)

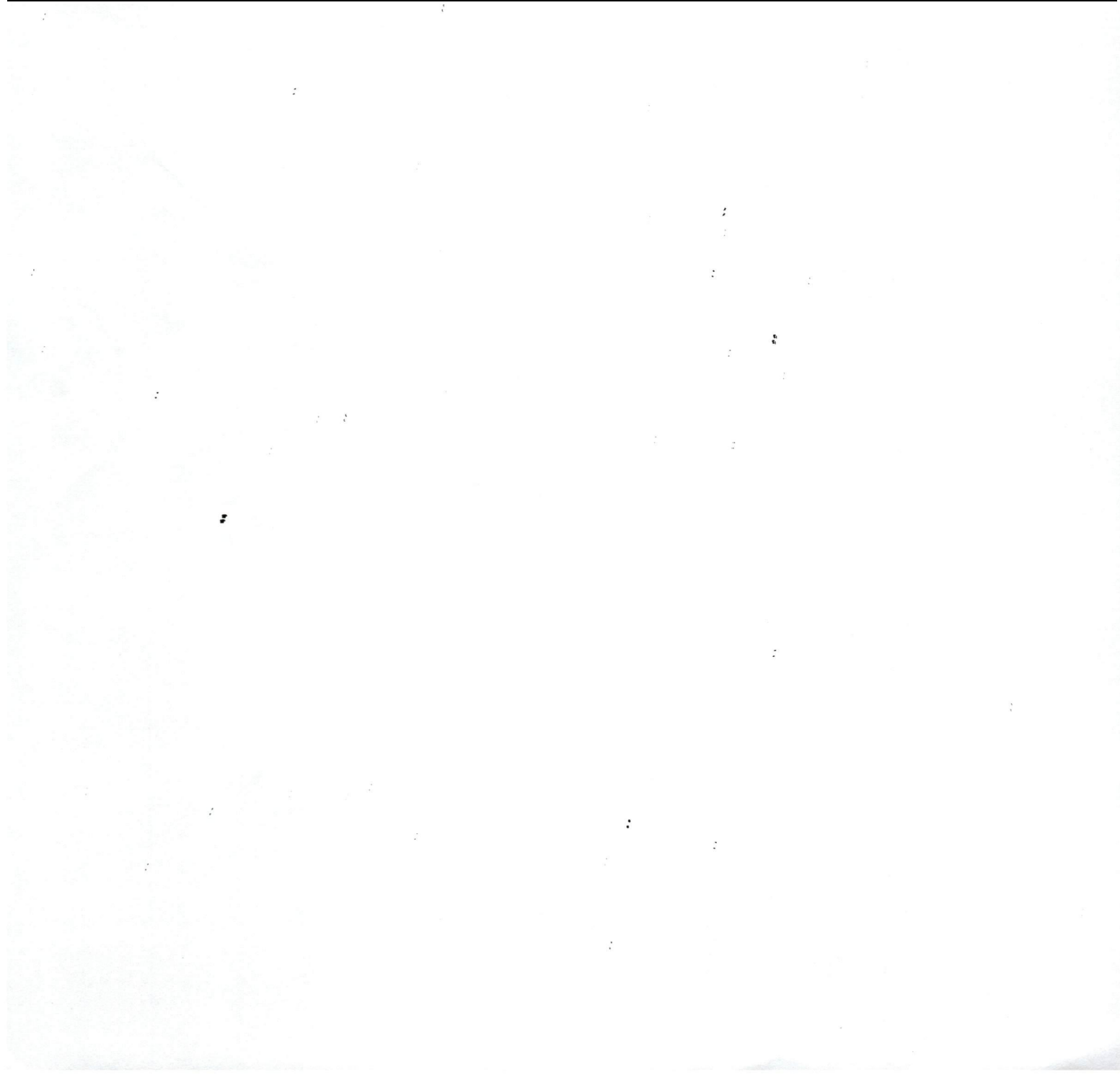
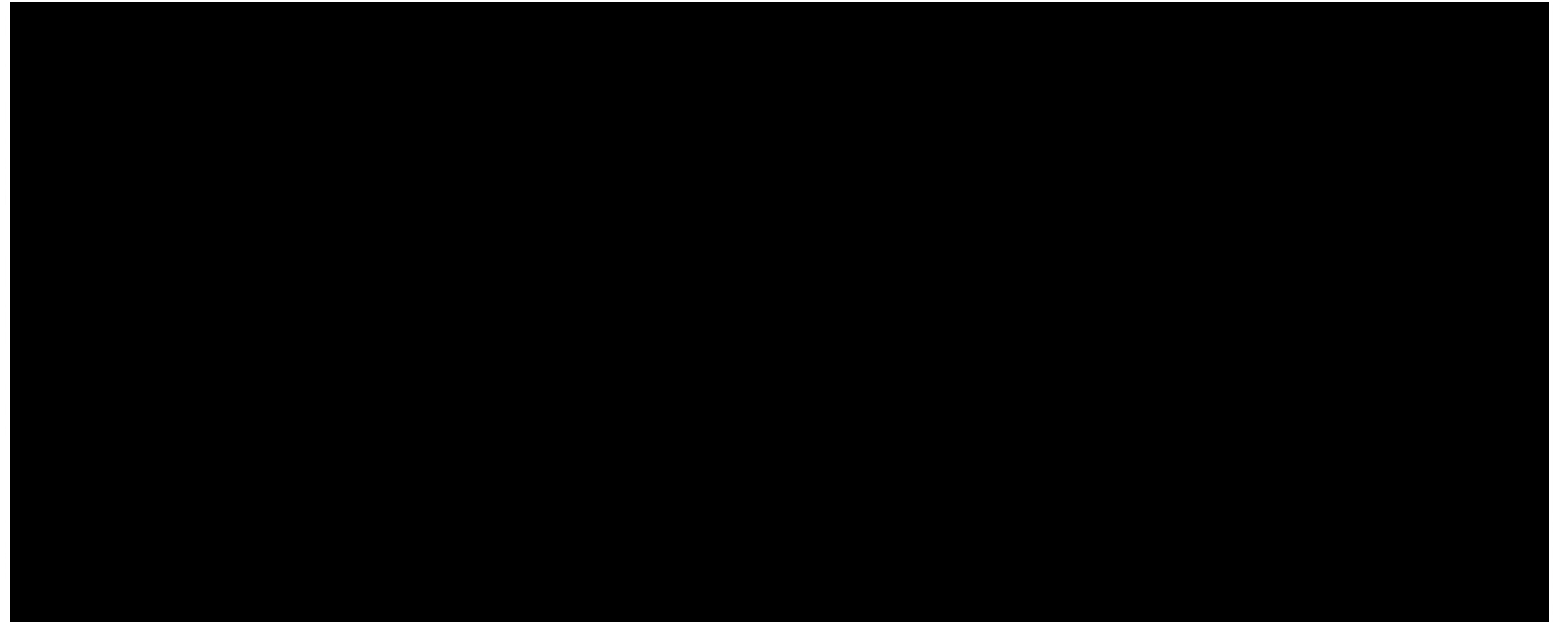
001-02-2007-01-00206258



00871-2907263979




MIRIAM TERESA SUAREZ CONTRERAS
DIRECTORA DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTADO CIVIL





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ, Cédula de Identidad y Electoral Número [REDACTED] por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día dieciseis (16) del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-0202-4545049-7

CÓDIGO CAS

201216095757913

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?S95F-2SCV-S7B7-UY28-FM96-YFJA>

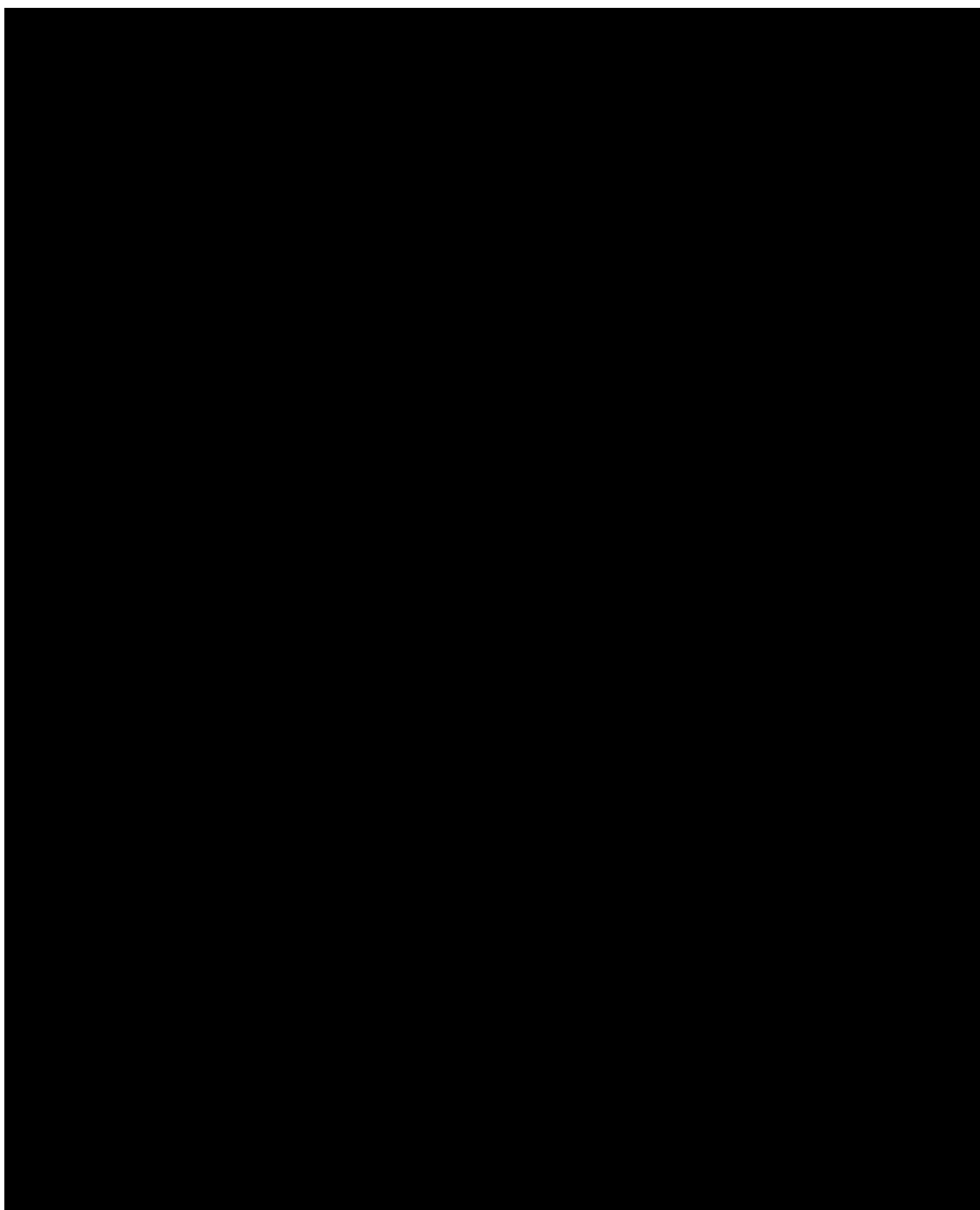


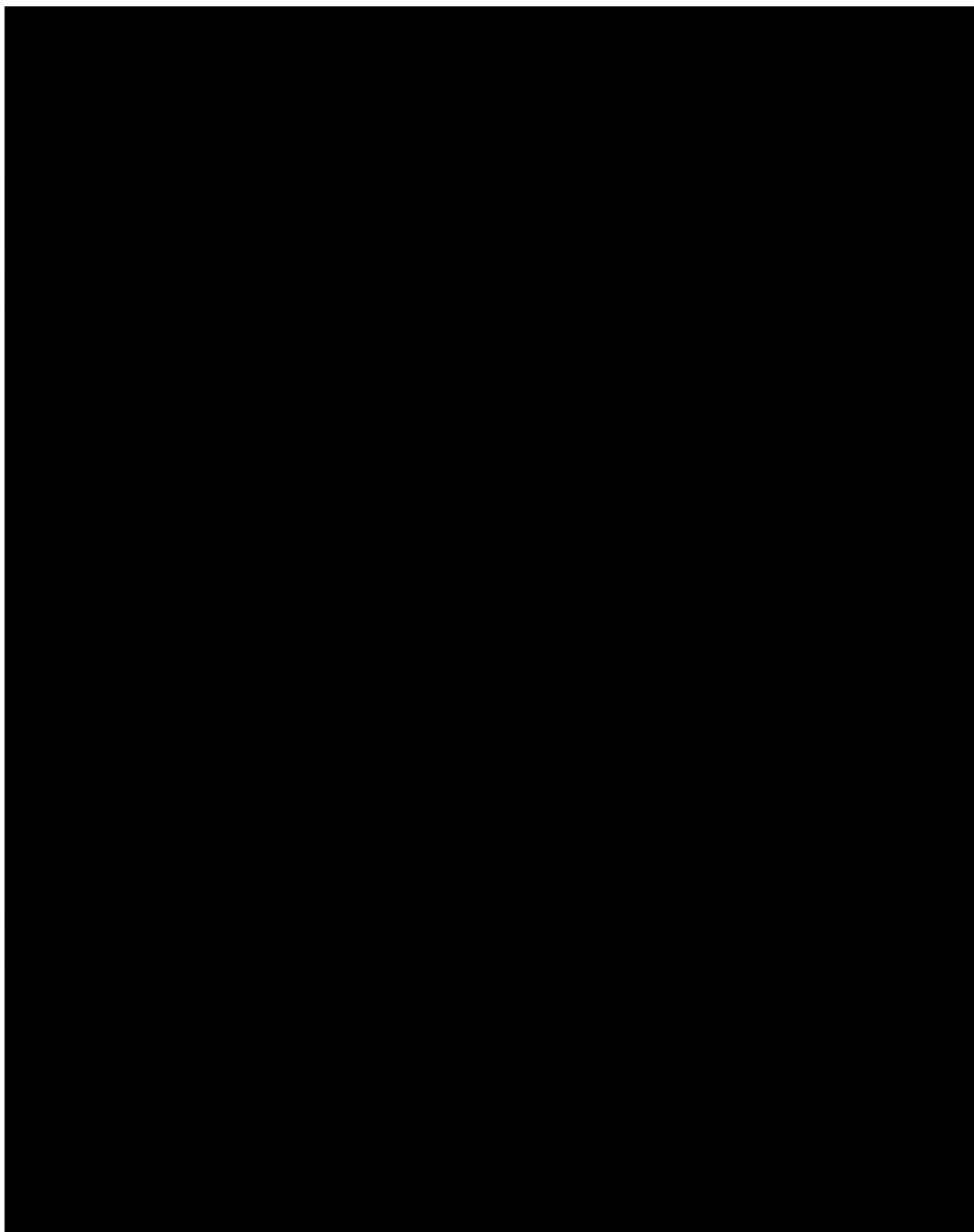
S95F-2SCV-S7B7-UY28-FM96-YFJA



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do







**Universidad Autónoma de
Santo Domingo, UASD**

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

"Año de la Integración y Renovación Académica"

DECANATO

Santo Domingo, Rep. Dominicana
16 de diciembre del año 2020.

**Presidente y demás miembros que integran el
Consejo Nacional de la Magistratura
Ciudad.**

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de presentarles al **Magistrado Teófilo Marcelino Andújar Sánchez**, portador de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED] dominicano, mayor de edad, abogado de profesión, con domicilio en la [REDACTED], docente de la Escuela de Derecho de esta Facultad, para que sea tomado en cuenta su aspiración a **Juez de la Suprema Corte de Justicia**.

Esperando que, al momento de elegir los nuevos jueces de esta Alta Corte, el Magistrado Andújar Sánchez sea ponderado por su trayectoria ética, su independencia, su trayectoria académica, su amplia formación profesional e intelectual, entre otras condiciones.

Aprovechamos la ocasión para saludarles y desearles una feliz navidad y próspero año 2021.

Con sentimiento de alta estima y consideración,

Bautista López García, M.A.
Decano



**Universidad Autónoma de
Santo Domingo, UASD**

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
"Año de la Integración y Renovación Académica"
DECANATO

Santo Domingo, Rep. Dominicana
16 de diciembre del año 2020.

**Presidente y demás miembros que integran el
Consejo Nacional de la Magistratura
Ciudad.**

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de presentarles al **Magistrado Teófilo Marcelino Andújar Sánchez**, portador de la cedula de Identidad y Electoral

[REDACTED] docente de la Escuela de Derecho de esta Facultad, para que sea tomada en cuenta su aspiración a ser **Juez de Tribunal Constitucional**.

Esperando que al momento de elegir a los nuevos jueces de esa Alta Corte, el Magistrado Andújar Sánchez sea ponderado por su trayectoria ética y académica, su independencia, su amplia formación profesional e intelectual, entre otras condiciones.

Aprovechamos la ocasión para saludarles y desearles una feliz navidad y próspero año 2021.

Con sentimiento de alta estima y consideración,


Bautista López García, M.A.
Decano





**Universidad Autónoma de
Santo Domingo, UASD**

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
"Año de la Integración y Renovación Académica"
DECANATO

Santo Domingo, Rep. Dominicana
16 de diciembre del año 2020.

**Presidente y demás miembros que integran el
Consejo Nacional de la Magistratura**
Ciudad.

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de presentarles al **Magistrado Teófilo Marcelino Andújar Sánchez**, portador de la cedula de Identidad y Electoral

[REDACTED] docente de la Escuela de Derecho de esta Facultad, para que sea tomada en cuenta su aspiración a ser **Juez de Tribunal Constitucional**.

Esperando que al momento de elegir a los nuevos jueces de esa Alta Corte, el Magistrado Andújar Sánchez sea ponderado por su trayectoria ética y académica, su independencia, su amplia formación profesional e intelectual, entre otras condiciones.

Aprovechamos la ocasión para saludarles y desearles una feliz navidad y próspero año 2021.

Con sentimiento de alta estima y consideración,

Bautista López García, M.A.
Decano





UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO DOMINGO
Vicerrectoría de Extensión y Servicios Estudiantiles

Santo Domingo, D.N.
16 de diciembre de 2020.-

A:

Presidente y demás miembros que integran el Consejo Nacional de la Magistratura,
Ciudad.-

Distinguidos señores:

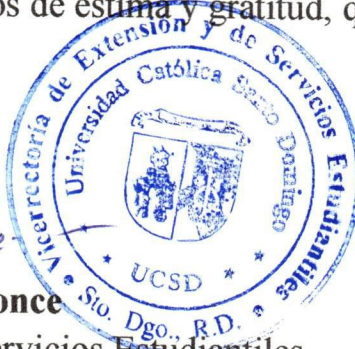
Muy cortésmente, le presentamos al **Magistrado Teófilo Marcelino Andújar Sánchez**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado de profesión, portador de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED], domiciliado y

[REDACTED]
profesor de la Escuela de Derecho de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, aspirante a Juez del Tribunal Constitucional, quien por sus dotes profesionales y académicos se hace merecedor de tan elevada posición judicial, por lo que esta academia de altos estudios le recomienda.

Con los más altos sentimientos de estima y gratitud, queda de ustedes,

Muy atentamente,

Peña Conce
Dr. Manuel Ramón Peña Conce
Vicerrector de Extensión y Servicios Estudiantiles





UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO DOMINGO
Vicerrectoría de Extensión y Servicios Estudiantiles

Santo Domingo, D.N.
16 de diciembre de 2020.-

A:

Presidente y demás miembros que integran el Consejo Nacional de la Magistratura,
Ciudad.-

Distinguidos señores:

Muy cortésmente, le presentamos al **Magistrado Teófilo Marcelino Andújar Sánchez**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado de profesión, portador de la cedula de identidad y electoral [REDACTED]

profesor de la Escuela de Derecho de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, aspirante a Juez de la Suprema Corte de Justicia, quien por sus dotes profesionales y académicos se hace merecedor de tan elevada posición judicial, por lo que esta academia de altos estudios le recomienda.

Con los más altos sentimientos de estima y gratitud, queda de ustedes,

Muy atentamente,



Manuel Peña Concepción
Dr. Manuel Ramón Peña Concepción
Vicerrector de Extensión y Servicios Estudiantiles



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO

UTESA

Fundada el 12 de noviembre de 1974
en Santiago de los Caballeros, República Dominicana

LA FACULTAD DE

Ciencias y Humanidades

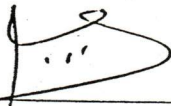
CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciado en Derecho

A Teofilo Marcelino Anduzar Sánchez

Tomando en cuenta que ha cursado y aprobado satisfactoriamente sus estudios y cumplido con todos los requisitos legales y académicos de acuerdo con las leyes dominicanas y con los estatutos y reglamentos de la Universidad.

En testimonio de ello, le expide el presente Título que refrenda con las firmas y los sellos correspondientes, en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los 12 días del mes de Octubre del año 1997



Director de Registro



Vicerrector Académico



Secretario General



Rector

Registrado bajo el No. 7163 Folio 585 del libro de grados y títulos No. 03



Leónel Fernández
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NUMERO: 223-98

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 1^a de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento sobre Farmacias No. 2525, de fecha 6 de marzo de 1957, y la Ley No. 37, del 7 de julio de 1942, sobre presentación de examen para el ejercicio de las profesiones de Farmacia, Cirugía Dental, y sus respectivas modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

- 1)- CRISTINA CORDERO GERMAN
- 2)- JUAN LUIS POLANCO
- 3)- LIDIA ALTAGRACIA JIMENEZ PEGUERO
- 4)- GUSTAVO ADOLFO ISIDOR BATISTA
- 5)- BERNARDO ANTONIO ESTRELLA
- 6)- CARLOS ENRIQUE OLIVARES
- 7)- ANNERY ALTAGRACIA CAMILO MENA
- 8)- SILVESTRE ESCOLASTICO CORTORREAL



Leonel Fernández
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

- 2 -

- 9)- ADRIANO ROSARIO
 - 10)- LUIS ENMANUEL PELAEZ ESTERLING
 - 11)- ROBERTO ANTONIO JORGE RODRIGUEZ
 - 12)- JOSE ARISTIDES MARTINEZ RIVAS
 - 13)- BELKYS MERCEDES
 - 14)- CARMEN DOMINIA BURGOS HILARIO
 - 15)- DAISY ALTAGRACIA DEL SANTISIMO SOCORRO CASTRO SANTANA
 - 16)- OTTO ENIO LOPEZ MEDRANO
 - 17)- FAUSTINO MIGUEL ALBERTO FILPO SANTANA
 - 18)- ELENA POUERIET PEREZ
 - 19)- YSIDRO ANTONIO LIRIANO BARE
 - 20)- EVELYN DENISSE BAEZ CORNIEL
 - 21)- CHANNY SOMALY TAVERAS RODRIGUEZ
 - 22)- JOSEFA ALTAGRACIA DURAN MOREL
 - 23)- RAMON GERALDO ROSARIO PEÑA
 - 24)- GUSTAVO ARIEL BARRY PEREZ
 - 25)- AMABLE CARRASCO TERRERO
 - 26)- ELIDO AMERICO ALCANTARA SUAREZ
 - 27)- ALEJANDRINA FORTUNA ROA
 - 28)- ARIANNY JACKELINE CARRASCO CESPEDES
 - 29)- CLARA JACQUELINE ZAPATA SANTOS
 - 30)- DOLORES VALENZUELA FERRERA
 - 31)- WALDETRODIS BRITO ALCANTARA
 - 32)- ROSA ELBA CORDERO ESPAILLAT
 - 33)- MARIA ISABEL BONILLA DURAN
 - 34)- MARIA ANGELA PEÑA JIMENEZ
 - 35)- RAMON EMILIO NUÑEZ ESTEVEZ
 - 36)- RAMON ANTONIO GENERE GARCIA
 - 37)- ALTAGRACIA LUMINADA CARRASCO RAMOS
 - 38)- ALBERTO ANTONIO ALVAREZ MARTE
 - 39)- MIGUELINA DEL CARMEN ROSARIO MINAYA
 - 40)- LEONARDO BORGES DE LOS SANTOS
-



Leonel Fernández
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

- 41)- LISANDRO ANTONIO UREÑA MARTINEZ
- 42)- JUAN GARCIA SALAZAR
- 43)- TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ
- 44)- RAMON JIMENEZ VICENTE
- 45)- MARIA DEL CARMEN MEDINA MEDINA
- 46)- DILIA MARIA GRATEREAUX SANTANA
- 47)- SIR FELIX ALCANTARA MARQUEZ
- 48)- ANA LUCIA REYES CUEVAS
- 49)- RUFINO DEL CARMEN FLORENTINO

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

- 1)- BLACINA PAREDES DE JESUS
 - 2)- FERNANDO LEOPOLDO ANDRES ORTEGA REYES
 - 3)- ESTELIN SANTANA RAMIREZ
 - 4)- YOBANIS BAUTISTA MORENO
 - 5)- NANCY YARINA UREÑA SANCHEZ
 - 6)- AIMEE MARIA GARCIA PEREZ
 - 7)- CARLOS ALEJANDRO DE LA PAZ GIL
 - 8)- BIRA ALTAGRACIA PINEDA BONSEÑOR
 - 9)- LEONARDA CARRASCO
 - 10)- LUIS HOMERO LOPEZ FELIZ
 - 11)- NELLYS ROSA CASTRO PEREZ
 - 12)- SANTIAGO PEREZ CUEVAS
 - 13)- GEDEON TEJADA GIL
 - 14)- YSABEL CRISTINA SALAZAR LORENZO
 - 15)- JULIA YSABEL VALLEJO PEREZ
 - 16)- ANIBAL RIVERA REMIREZ
 - 17)- LILIAM ADRIANA MARTINEZ MARTINEZ
 - 18)- ROSALIDA LLIBRE PEÑA
 - 19)- JOSEFA DIAZ LANGUMA
 - 20)- YSIDRO ALEJANDRO SANTANA
 - 21)- CARMEN VILLA ENCARNACION
-



Leonel Fernández
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 14 -

ARQUITECTO:

- 1)- MARIO REGINO GONZALEZ MALDONADO
- 2)- DANIEL ANTONIO SUAREZ GENAO
- 3)- CARLOS POLIBIO MICHEL PRESBOT
- 4)- YNGRID MARIBEL CONTRERAS SANTANA
- 5)- RAFAEL CESAR FERNANDEZ SALETA
- 6)- CESAR IMANOL PEPIN GUTIERREZ
- 7)- ROSA LENNY CASTILLO SANCHEZ
- 8)- LUIS MIGUEL LÚEJE SANCHEZ
- 9)- LINA MARGARITA RODRIGUEZ PICHARDO
- 10)- ANGEL RAFAEL FERNANDEZ PICHARDO
- 11)- LISSETTE BARTOLA MARTINEZ ACEVEDO

ARQUITECTO MENCION DISEÑO:

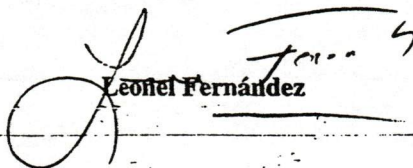
- 1)- VESTHI LIBNA DE LA ROSA GOMERA
- 2)- PRIMITIVA MATEO FEBRILLET

AGRIMENSOR:

- 1)- ANULFO ENRIQUE FERRERAS RAMIREZ

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.


Leonel Fernández



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro Activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA)
y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

(CARD 2020)

CERTIFICACION

La Suscrita, Licda. **María Cristina Hernández Sánchez**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad no [REDACTED] con domicilio en esta ciudad, en su condición de **Secretaria de Actas y Correspondencia del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD)**, Corporación de Derecho Público Interno, al tenor de lo establecido en Ley No. 3-19, con su asiento social principal en la calle Isabel la Católica No. 60, Esq. Conde Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **CERTIFICA Y DA FE**, que: el **DR. TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral [REDACTED], es miembro activo de esta institución, inscrito mediante matrícula [REDACTED] de fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998), facultado para el ejercicio del derecho en la República Dominicana, mediante el Decreto **No. 223-98**, de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines de lugar. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Licda. María Cristina Hernández Sánchez
Sec. Actas Corresp. Y Archivo





DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el Sr. Teófilo M. Andújar Sánchez, portador de la cédula de identidad y electoral núm. [REDACTED], labora en el Poder Judicial desde el día siete (07) del mes de marzo del año 2000. Actualmente desempeña el cargo de Juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional y devenga un ingreso mensual [REDACTED] por concepto de salario, gastos de representación y combustible.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2023.

Firmado de manera electrónica por Luis J. Ega Gómez, Gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social.

5203

md



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Luis J. Ega Gomez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/ed44c1f6-ca9b-4996-a81b-e2cb4f934909>

Tel: 809-553-5191 | info@poderjudicial.gob.do | www.poderjudicial.gob.do





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
GERENCIA DE REGISTRO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

12
Certificamos que el Lic. **Teófilo M. Andújar Sánchez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1112012-7, labora para el Poder Judicial desde el día ocho del mes de marzo del año 2000 y ha desempeñado los cargos siguientes:

Juez del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, desde el día ocho del mes de marzo del año 2000 hasta el día treinta y uno del mes de julio del año 2003.

Juez del Segundo Juzgado de la Instrucción de Santo Domingo, desde el día primero del mes de agosto del año 2003 hasta el día doce del mes de octubre del año 2003.

Juez del Juzgado de Instrucción de Elías Piña, desde el día trece del mes de octubre del año 2003 hasta el día veintinueve del mes de julio del año 2004.

Juez del Sexto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, desde el día treinta del mes de julio del año 2004 hasta el día diecisiete del mes de abril del año 2005.

Juez de la Duodécima Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, desde el día dieciocho del mes de abril del año 2005 hasta el día diez del mes de mayo del año 2009.

Juez del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, desde el día once del mes de mayo del año 2009 hasta el día veinticuatro del mes de octubre del año 2010.

Juez del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, desde el día veinticinco del mes de octubre del año 2010 hasta el día treinta y uno del mes de mayo del año 2013.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
GERENCIA DE REGISTRO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL

Juez Segundo Sustituto del Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y Juez del Segundo Tribunal Colegiado, desde el día primero del mes de junio del año 2013 hasta el día nueve del mes de julio del año 2013.

Juez Segundo Sustituto del Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y Juez de la Octava Sala, desde el día diez del mes de julio del año 2013 hasta el día quince del mes de diciembre del año 2016.

Juez Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, desde el día dieciséis del mes de diciembre del año 2016 hasta la fecha.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los quince días del mes de diciembre del año 2020.

Firmado de manera electrónica por **Licda. Weinerich T. Jiménez Gómez**, Gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social.

5203



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Weinerich Jimenez Gomez

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/Z8RK-RDRQ-7N2R-DW08>



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPUBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el artículo 67 de la Constitución de la República Dominicana, la Ley 327-98 de Carrera Judicial y el Reglamento de Carrera Judicial, se incorpora a la Carrera Judicial a:

TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ

A partir del 5 de octubre de 2005, según Acta del Pleno de la S. C. J. No. 36-05 de fecha 5 de octubre de 2005.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día 20 del mes de octubre del año 2005, año 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Dr. Jorge A. Subero Isa
Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Dr. Pablo Garrido Medina
Director General de la Carrera Judicial

Registrado en la Dirección General de la Carrera Judicial
Libro 1 Folio 49 Número 584



Certificación de Trabajo

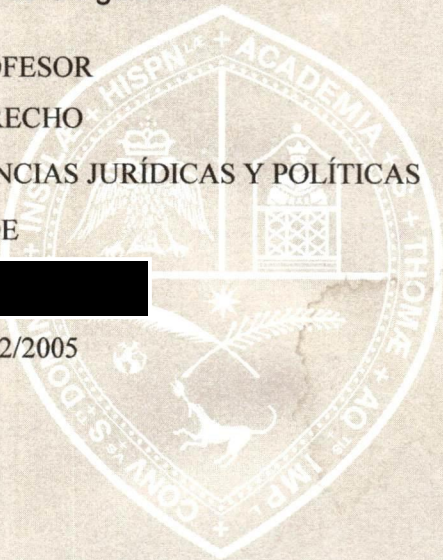
DATOS

Código 99-09-71
Docente **TEÓFILO MARCELINO
ANDÚJAR SÁNCHEZ**
Fecha Nacimiento 22/04/1963
Cédula [REDACTED]

ASUNTO

Hacemos constar que la persona cuyos datos aparecen al inicio de este documento, es miembro del Personal Académico de nuestra Universidad. Su situación actual es la siguiente:

Puesto PROFESOR
Escuela DERECHO
Facultad CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Lugar SEDE
Sueldo [REDACTED]
Fecha de Ingreso 15/12/2005
Observación



**Dirección de Recursos Humanos
Académicos de la Universidad Autónoma
de Santo Domingo**

Télefonos: 809 535-8273 Exts. 8250 y 8256

División Contratación Registro y Control

DIRHA 345946 CRC 2022

Actualizado por: Rudy

Mtra. Luz Adalgisa Linares M.

Directora



Certificación de Trabajo

DATOS

Código 99-09-71
Docente **TEÓFILO MARCELINO
ANDÚJAR SÁNCHEZ**
Fecha Nacimiento 22/04/1963
Cédula [REDACTED]

ASUNTO

Hacemos constar que la persona cuyos datos aparecen al inicio de este documento, es miembro del Personal Académico de nuestra Universidad.
Su situación actual es la siguiente:

Puesto PROFESOR
Escuela DERECHO
Facultad CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
Lugar SEDE
Sueldo [REDACTED]
Fecha de Ingreso 15/12/2005
Observación

Dirección de Recursos Humanos
Académicos de la Universidad Autónoma
de Santo Domingo
Teléfonos: 809 535-8273 Exts. 8250 y 8256
Sección Contratación Registro y Control

DIRHA 54万8453 CRC 2020
Actualizado por: Rudy


Marcia Y. Andújar
Directora



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Certificación

Hacemos constar que el **Licdo. Teófilo Marcelino Andújar Sánchez**, Juez Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, obtuvo las siguientes puntuaciones como resultado de los procesos realizados de Evaluación del Desempeño:

Año	Puntuación obtenida	Escala
2018	100.00	Excelente
2017	100.00	Excelente
2016	99.86	Excelente
2015	100.00	Excelente
2014	99.93	Excelente
2013	99.56	Excelente
2012	100.00	Excelente
2011	100.00	Excelente
2010	97.92	Excelente
2009	97.03	Excelente
2008	87.94	Bueno
2007	99.00	Excelente
2006	81.76	Bueno
2005	87.19	Muy Bueno
2004	99.08	Excelente
2003	91.44	Excelente
2002	85.62	Muy Bueno
2001 (Piloto)	92.44	Excelente

Nota: Se informa que hubo cambios de escala en los años 2003, 2004 y 2007, por lo que se advierten diferencias en algunos años.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, el 11 de diciembre del 2020.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Luz M. Mata Rosario

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:

<http://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/54J5-OROT-OUKO-32E8>



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA



VI ENCUENTRO INTERNACIONAL

Ciencias Penales 2002

La Fiscalía General de la República de Cuba
Instituto de Desarrollo e Investigaciones de Derecho
I.D.I.D.

Confieren a:

Dr. Teófilo Andújar Sánchez

el presente

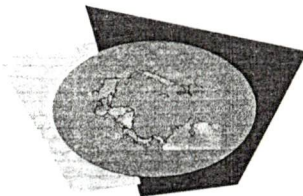
Certificado de Participación

Por haber participado como delegado en el
Congreso Internacional Ciencias Penales 2002
del 2 al 6 de Diciembre del 2002

Dado en el Palacio de Convenciones
de la Habana Cuba,
a los 6 días del mes de Diciembre del año 2002

LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA ALZUGARAY
Relaciones Internacionales Fiscalía Gral. de Cuba
Coordinador Comité Organizador

DR. JUAN ESCALONA REGUERA
Fiscal Gral. de la República de Cuba
Pte. Comité Organizador



**Las Cortes Supremas de Justicia de Centroamérica y República Dominicana,
El Consejo General del Poder Judicial de España y,
La Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)**

otorgan el presente diploma a:

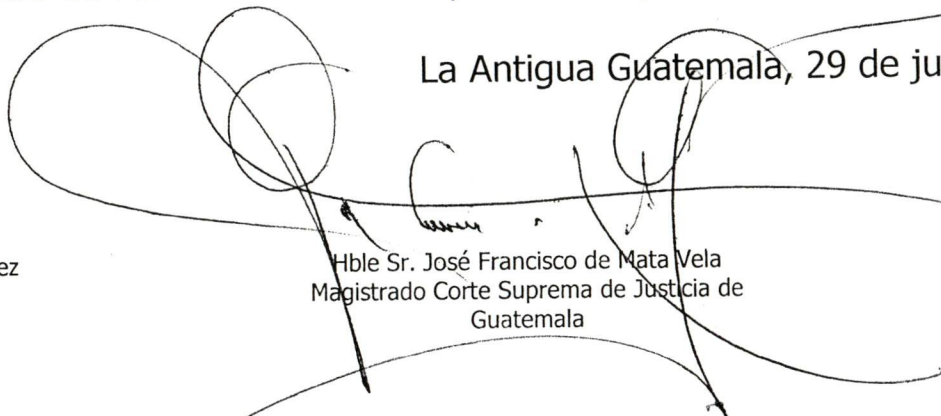
Teófilo Marcelino Andujar Sánchez

Por su participación en el **Grupo 4: LA REFORMA DEL PROCESO PENAL I. LOS SISTEMAS PROCESALES PENALES. LA REFORMA DEL PROCESO PENAL II. HABILIDADES EXIGIDAS POR LA ORALIDAD. CONDUCCIÓN DE ACTOS PUBLICOS Y NEGOCIACIONES**, de la IX Escuela Judicial para Centroamérica y el Caribe "Juan Carlos I" 2005, en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua (Guatemala).

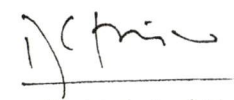
La Antigua Guatemala, 29 de julio de 2005.



Excmo. Sr. D. Javier Martínez
Lázaro
Vocal Consejo General



Hble Sr. José Francisco de Mata Vela
Magistrado Corte Suprema de Justicia de
Guatemala



Dña. María José Risco
Coordinadora en Funciones
Oficina Técnica de Cooperación
Guatemala

Se certifica que:

El Curso ***La reforma del proceso penal I. Los sistemas procesales penales***, celebrado del 25 al 27 de julio de 2005 en el Centro de Formación de la Cooperación Española, en La Antigua Guatemala tuvo una duración de 18 horas lectivas.

El Curso ***La reforma del proceso penal II. Las Habilidades exigidas por la oralidad. La conducción de actos públicos y de negociaciones***, celebrado el 28 y 29 de julio de 2005 en el Centro de Formación de la Cooperación Española, en La Antigua Guatemala tuvo una duración de 11 horas lectivas.





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
ESCUELA JUDICIAL



MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

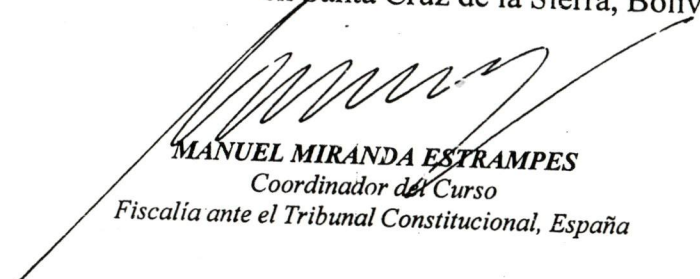
C
AECI

EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE ESPAÑA
Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, AECI,
OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A

Teofilo Andujar Sánchez

por su participación en el

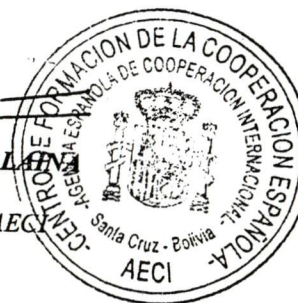
**CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA
"LOS RETOS DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN"**
celebrado del 12 al 16 de noviembre de 2007, en el Centro de Formación de la Cooperación Española,
en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, con un total de 28 horas lectivas.


MANUEL MIRANDA ESTRAMPES

Coordinador del Curso
Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, España


VÍCTOR NAVALPETRO LAINE

Director
Centro de Formación, AECI



Registrado en el Libro Oficial de
Certificados de este Centro
de Formación de la AECI, en el

Libro N° IV Pág. 65 con el N° 17037

Año 2007



PROGRAMA DEL CURSO

- Los retos del proceso penal acusatorio en el siglo XXI. Una visión panorámica.
- El rol del Juez de garantías durante la investigación penal y sus relaciones con el Ministerio Fiscal.
- El rol del Juez de garantías durante la investigación penal y sus relaciones con el Ministerio Fiscal. Exposición y debate de las situaciones nacionales.
- Instrumentos de investigación penal en supuestos de delincuencia organizada y transfronteriza.
- Instrumentos de investigación penal en supuestos de delincuencia organizada y transfronteriza. Exposición y debate de las situaciones nacionales.
- El imputado y el derecho de defensa en el proceso penal acusatorio.
- El imputado y el derecho de defensa en el proceso penal acusatorio. Análisis de algunos supuestos problemáticos
- El imputado y el derecho de defensa en el proceso penal acusatorio. Exposición y debate de las situaciones nacionales.
- El paradigma de la justicia restaurativa. Especial referencia a la mediación penal: presente y futuro.
- Mediación penal: análisis de diferentes experiencias prácticas.
- Taller de pruebas: la prueba preconstituida. la declaración testifical de menores de edad.
- El escenario del juicio oral y su desarrollo.
- La dirección del juicio oral. Los poderes probatorios del Juez y los Juicios paralelos.



Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes: Por cuanto

Teófilo Marcelino Andujar Sánchez

*ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el programa de
Post Grado, realizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
le otorga el presente*

Especialidad

en

Derecho Penal

2112-2113

*Dado en la ciudad Universitaria, Distrito Nacional, Santo Domingo, República
Dominicana, hoy día 30 del mes de abril del año 2007*

Lic. Roberto Reyna Tejada
Rector

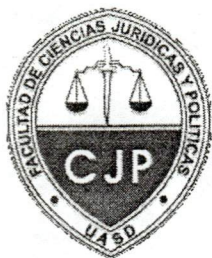
Santo Yncencio Mercedes, M.A.
Decano de la Facultad



Lic. Francisco Peña
Secretario General de la Universidad

Registrado en:

Libro 2 Folio 297 No. 10372
del Registro Universitario UASD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO
PRIMADA DE AMÉRICA
Fundada el 28 de octubre del 1538
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
División de Postgrado



No. 146
Mayo 7, 2008.

20

A los : Participantes del Programa Doctoral Sociedad
Democrática, Estado y Derecho

Asunto : Informaciones Generales

Distinguidos Participantes:

Nos corresponde dirigirnos a Ustedes, en ocasión de informarles que el programa doctoral concluye sus clases presenciales correspondiente al primer año con la asistencia de los siguientes docentes:

Prof. Luis Mariano Negrón	Del lunes 19 al viernes 23 de mayo
Prof. Guillermo Portilla	Del lunes 26 al viernes 30 de mayo

Les recordamos que el inicio del segundo año comienza el 1 de septiembre 2008 y concluye en el mes del mayo, 2009, con la entrega de la tesina, la cual será sustentada a finales de mayo, 2009. Para mayo del 2009, no puede haber ninguna deuda pendiente ni en euros ni en pesos dominicanos. Les recordamos que este programa pertenece a la Universidad del País Vasco, por lo que nosotros somos simples tramitadores.

Las obligaciones monetarias deben materializarse de la siguiente manera: a) en pesos dominicanos hasta concluir con el monto total de RD\$140,000.00; b) en relación al pago del primer año para aquellos que no han cumplido con el pago de \$840.00 euros, no garantizamos la permanencia en el programa, queda bajo su responsabilidad, y c) con respecto al segundo año deberán pagar la suma de \$540.00 euros para la inscripción de la tesina y \$65.00 euros para el registro del tema de la tesina, en el período del 1 al 15 de septiembre, 2008.

Le suplicamos tratar de cumplir con estos requerimientos, ya que la Unidad de Registro de la Universidad del País Vasco, remitió una nota de advertencia ante el incumplimiento de nuestras obligaciones.

Para el mes de septiembre todos deben tener el tema de tesina seleccionado y el tutor identificado. Para constatar el cumplimiento por nuestra parte les convocamos a una reunión que tendrá lugar el día 1 de septiembre a las 6:00 p. m., en la Oficina de la División de Postgrado de nuestra Facultad.

Atentamente,

Rosalía Sosa Pérez

Dra. Rosalía Sosa Pérez,
Directora





RESGUARDO MATRICULA DE DOCTORADO DOKTOREGOKO MATRIKULAREN GORDEKINA

LEIOA, 22-02-2008

LEIOAN 2008-02-22

D. ANDUJAR
SANCHEZ TEOFILLO MARCELINO J./AND.
DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINI
20009 DONOSTIA-SAN SEBASTI
GIPUZKOA

Con D.N.I : 0-000223 N.A.N. zenbakidunak,

se ha matriculado en el curso académico
2007/08 , del Programa de Doctorado:matrikula egin du 2007/08 ikastur-
tean Doktorego Programa honetan:Sociedad democratica, estado y derecho
en los siguientes cursos y créditos:

ikastaro eta kreditu hauetan :

DENOMINACION DEL CURSO IKASTAROREN IZENA	CREDITOS KREDITUAK	TIPO MOTA	CARACTER IZAERA
PROBLEMAS ACTUALES DE LA DEMOCRACIA:	3,0	F	OPTATIVO
NUEVOS PROBLEMAS Y NUEVAS TENDENCIAS EN	3,0	F	OPTATIVO
TENDENCIAS ACTUALES DE LA ADMINISTRACION	3,0	F	OPTATIVO
TEORIA DE LA ARGUMENTACION POLITICA	3,0	F	OPTATIVO
EL NEOLIBERALISMO Y SUS EFECTOS SOBRE	3,0	F	OPTATIVO
EL DERECHO DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS	3,0	F	OPTATIVO
LA CONSTRUCCION DEL CONOCIMIENTO Y DE LA	3,0	M	OPTATIVO

El importe de esta matrícula se
abonará según la forma de pago
elegida (ingreso por abonaré) en las
siguientes fechas:
*PLAZO UNICO : 840,33 euros
al formalizar la matrícula.

Matrikularen zenbatekoa zuk
aukeratu duzun moduan ordaindu
beharko duzu (diru-sarrera
ordainagiriaz), egun hauetan:
*EPE BAKARRA : 840,33 euro
matrikula egitean.

El incumplimiento en el pago de la
matrícula total o parcial supone la
anulación de la matrícula sin
derecho a devolución de la parte
ingresada.

Matrikula ordaintzen ez baduzu,
osoa edo zatiren bat, matrikula
deuseztatu egingo zaizu eta
ordaindutako kopurua ez zaizu
itzuliko.

Nº de identificación: 0-000223
Clave : 2193
Este número y clave le permitirá
acceder a las pantallas de
información del hall, a la
Secretaría virtual
(www.ehu.es/doctorados).

Identifikazio zk: 0-000223
Kodea : 2193
Zenbaki eta kode horien bitartez
sarreretan kokatutako informazio-
pantailetan sartu ahal izango zara,
idazkaritza birtualean
(www.ehu.es/doktoregoa).

Sello del Centro/
Ikastegiko zigilua



Firma del funcionario/
Funtzionarioaren izenpea

Fdo./Izpta.: _____



Universidad Euskal Herriko
del País Vasco Unibertsitatea

Iñaki Esparza Leibar jaunak, UPV/EHUko idazkari nagusiak, ziurtatzen du dokumentu hau hitzez hitz gatorrela bat jatorrizkoarekin.

Erregistro eta Arazo Erregimenaren II. Bulegoko buruak izenpetua, 1996ko otsailaren 9ko erabakiak eskudordetza emandako eskumene dela eta.

Leioa, 2008(e)ko martxoaren 4a

Iñaki Esparza Leibar, Secretario General de la UPV/EHU certifica que el presente documento concuerda literalmente con el original.

Por delegación de firma, en virtud de la Resolución de 14 de febrero de 1999, la Jefe de Negociado de Registro y Asuntos Generales II.

Leioa, 2008(e)ko martxoaren 4a

Erabakia, 2008(e)ko martxoaren 4(e)koa, Graduoko eta Graduondoko Ikasketetako Errektoreordea. Beronen bidez ondoan aipatzen den ikaslea behean zehazten den doktorego programan onartu dute 2007/2008 ikasturterako.

Doktorego programaren izena: "GIZARTE DEMOKRATIKOA, ESTATUA ETA ZUZENBIDEA".

Ikaslearen izena: TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ.

TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ ikasleak eskaria egin du 2007/2008 ikasturtean "GIZARTE DEMOKRATIKOA, ESTATUA ETA ZUZENBIDEA" izeneko doktorego programan sartzeko.

Apirilaren 30eko 778/1998 Errege Dekretuko Lehen Xedapen Gehiagarria betez, eta Errektorearen 2006ko uztailaren 20ko Erabakiak eman dizkidan eskumenak erabiliz,

HONAKO ERABAKI DUT:

TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ Ikaslea goian aipatu den doktorego programan onartzea.

Leioa, 2008(e)ko martxoaren 4a

Resolución de 4 de marzo de 2008 de la Vicerrectora de Estudios de Grado y de Posgrado, en cuya virtud se acuerda autorizar el acceso al Programa de Doctorado "SOCIEDAD DEMOCRATICA, ESTADO Y DERECHO" curso académico 2007/2008 al alumno/a D/ña. TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ.

Vista la solicitud de acceso al Programa de Doctorado "SOCIEDAD DEMOCRATICA, ESTADO Y DERECHO" curso académico 2007/2008 de/l alumno/a D/ña. TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ.

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril en la Disposición Adicional Primera y en ejercicio de las atribuciones asignadas por Resolución del Rector de fecha 20 de julio de 2006.

RESUELVO:

Autorizar el acceso al referido Programa de Doctorado al alumno/a D/ña. TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ.

Leioa, 4 de marzo de 2008

**ERREKTOREA/EL RECTOR
GRADUOKO ETA GRADUONDOKO IKASKETETAKO ERREKTOREORDEA
LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO Y DE POSGRADO**

Eskuordetzez (06/07/20ko erabakia, 06/08/21eko EHAA)

P.D. (Resolución de 20/07/06) (BOPV 21/08/06)



Sin./Fdo.: Carmen González Murua

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
REGISTRO DE RESOLUCIONES
ERABAKIEN ERREGISTROA
Resol. nº 333 /2008 Erabaki Zk.



UNIVERSIDAD
ALBERTO
HURTADO

D i p l o m a

Por cuanto

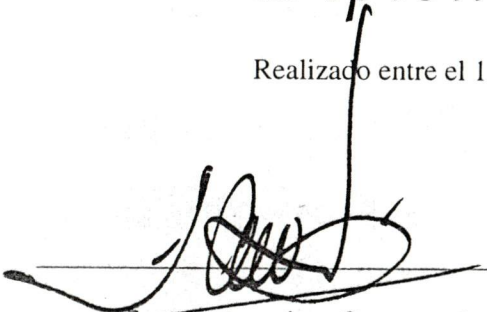
Teófilo Andújar Sánchez

Ha aprobado el

Diplomado en Litigación Penal

Realizado entre el 15 de enero y el 26 de enero de 2007, con un total de 90 horas académicas

Santiago, enero de 2007


Secretario General
Universidad Alberto Hurtado


Vicerrector Académico
Universidad Alberto Hurtado



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Confiere el presente

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO A:

Teófilo Andújar Sánchez

Por haber cumplido con los requisitos del

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL
PENAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**

organizado por la Facultad de Derecho en el marco del proyecto "Educación Continua"
en conjunto con el Comisionado de Apoyo a la Reforma Procesal Penal de la República Dominicana y la Escuela Judicial de Costa
Rica, realizado del 11 al 22 de febrero de 2008, con una duración de 90 horas.

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio a los 22 días del mes de febrero de 2008.


Dr. Rafael González Bullar
Decano
Facultad de Derecho


Dra. María Pérez Yglesias
Vicerrectora
Vicerrectoría de Acción Social



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSTANCIA

PEC-037-08-1
22 de febrero, 2008

La Coordinación General de los Programas de Educación Continua de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, manifiesta que el señor: **TEOFILO ANDUJAR SANCHEZ**, cumplió con los requisitos del "**Programa de Especialización en Derecho Procesal Penal y Procesal Constitucional**" que dio inicio desde el pasado 11 de febrero y hasta el 22 de febrero del presente año con una duración de 90 horas académicas.

El participante **ANDUJAR SANCHEZ**, obtuvo el certificado de aprovechamiento debidamente avalado por la Vicerrectoría de Acción Social y el Decano de la Facultad de Derecho.

Se extiende la presente a solicitud del(a) interesado(a) a doce días del mes de febrero del dos mil ocho.

Atentamente,


Licda. Patricia Calderón Rodríguez
Coordinadora General



lus



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE ESPAÑA (CGPJ) – AULA IBEROAMERICANA
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)

- EN EL MARCO DEL PLAN INTERCOONECTA -

OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A

Teófilo Marcelino Andújar Sánchez

por su participación en el Curso:

“LA PRUEBA PENAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS”

celebrado del 6 al 10 de noviembre de 2017, en el Centro de Formación de la Cooperación Española,
en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, con un total de **24** horas lectivas


JAVIER MARCA MATUTE

Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja
Consejo General del Poder Judicial, CGPJ


JOSÉ LORENZO GARCÍA-BALTASAR GARCÍA-CALVO

Director
Centro de Formación, AECID



Registrado en el Libro Oficial de
Certificados de este Centro
de Formación de la AECID, en el

Libro Nº 5 Pág. 184 con el Nº 25243

Año 2017



PROGRAMA

LUNES

- * El imputado y la adquisición de la fuente probatoria
D. Javier Marca Matute
- * La recogida de muestras biológicas
D. Javier Marca Matute
- * Espacio de debate-coloquio:
- * La prueba de ADN: Exposición y debate de las realidades nacionales
D. Javier Marca Matute

MARTES

- * La prueba electrónica
Dña. María Fernanda García Pérez
- * La prueba videográfica
Dña. María Fernanda García Pérez
- * Taller sobre prueba:
- * Las videoconferencias: Experiencias comparadas
Dña. María Fernanda García Pérez

MIERCOLES

- * La delincuencia informática
D. Alberto Varona Jiménez
- * La prueba pericial informática
D. Alberto Varona Jiménez
- * Espacio de debate-coloquio:
- * La protección de la víctima y los sistemas de control telemático
D. Alberto Varona Jiménez

JUEVES

- * Delincuencia transnacional y nuevas tecnologías
D. Pablo Rafael Ruz Gutiérrez
- * Justicia Universal y cooperación penal internacional
D. Pablo Rafael Ruz Gutiérrez
- * Taller sobre prueba:
- * Cooperación penal internacional en el ámbito iberoamericano
D. Pablo Rafael Ruz Gutiérrez

VIERNES

- * Elaboración de conclusiones
D. Javier Marca Matute
- * Lectura y aprobación de conclusiones
D. Javier Marca Matute
- * Clausura del curso y Entrega de Certificados

*El Rector
de la Universidad
del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitatea*

eman ta zabal zazu



**Universidad
del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitateko
Errektoreak**

*Conforme a las disposiciones
y circunstancias prevenidas en la legislación vigente,
expide el presente*

**Certificado-Diploma de Estudios Avanzados en
Sociedad Democrática, Estado
y Derecho**

*Vinculado al Área de Conocimiento
Filosofía del Derecho*

a favor de

Don **TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ**

jaunari

*natural de Santo Domingo (República Dominicana),
con pasaporte RE0020379,
por haber superado la prueba de evaluación correspondiente
y obtenido el reconocimiento de Suficiencia Investigadora*

Leioa, 17 de marzo de 2011

El interesado/Interesatua

*Indarrean dagoen legeriak aurreikusitako
xedapen eta baldintzen arabera,
ondoko*

**Ikasketa Aurreratuen Ziurtagiri-Diploma:
Gizarte Demokratikoa, Estatua
eta Zuzenbidea**

*Zuzenbidearen Filosofia
Jakintza Arloari lotua*

ematen dio

*Aipaturiko ikasleak, Santo Domingon (Dominikar Errepublika) jaioak,
RE0020379 pasaporte duena,
egin beharreko ebaluazio proba gainditu eta
ikertzeko gaitasuna onartu zaiolako*

Leioan, 2011.eko martxoaren 17an

El Rector/Errektorea

Joseba Iñaki Goirizelaia Ordorika

Registro Universitario de Diplomas/Diplomen Unibertsitate-Erregistroa

La Jefa del Negociado de Títulos/Tituluen bulegoko burua//Código de referencia/Erreferentzi kodea//Número de registro/Erregistro-Zenbakia
CD200700233201 / 2011000160

*El presente Certificado-Diploma se expide al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6.2
del Real Decreto 775/1998 de 30 de abril (B.O.E. de 1-05-1998).*

*Ziurtagiri-diploma aipatutako 775/1998 Errege Dekretuko 6.2 artikuluzaren
babesean eman da (1998-05-01eko EBO).*

A- 019604

24



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Certifica que

TEOFILO ANDÚJAR SANCHEZ

C.D.E. N° 004-1112012-7

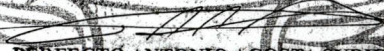
Realizó el

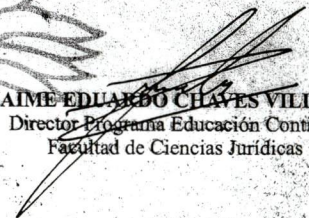
**CURSO INTERNACIONAL DE DERECHO
CONSTITUCIONAL CON ÉNFASIS EN
DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**

Dictado del 9 al 19 de julio de 2012, con una intensidad de 80 horas.

En constancia se expide el presente diploma.


CARLOS IGNACIO JARAMILLO JARAMILLO
Decano Académico
Facultad de Ciencias Jurídicas


PERFECTO ANTONIO ACOSTA SURIEL
Coordinador
CAMRI
COMISIONADO
DE APOYO

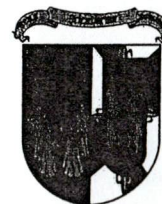

JAIME EDUARDO CHAVES VILLADA
Director Programa Educación Continua
Facultad de Ciencias Jurídicas



Bogotá, 19 de julio de 2012



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA



Universidad Católica
Santo Domingo

Otorgan el presente
Diploma

A. Teófilo Andújar Sánchez

Por haber participado en el
**Curso Internacional de Derecho
Constitucional y Administrativo**

Salamanca, España
13 de junio, 2014

Ricardo Ríbero Ortega
Decano de la Facultad de Derecho
Universidad de Salamanca



Duración 60 horas

Román Jáquez Liranzo
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Políticas (UCSD)

Certificamos que

Teofilo Andujar Sanchez

ha participado del Diplomado en:

Derecho Penal, Procesal Penal y Procesal Constitucional

Organizado por la Comisión Nacional de Ejecución de la Reforma Procesal Penal, el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia y el Área de Derecho de la Universidad de San Andrés.

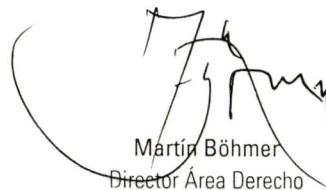
Por tanto, se le extiende el presente certificado en la ciudad de Victoria,

Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2009

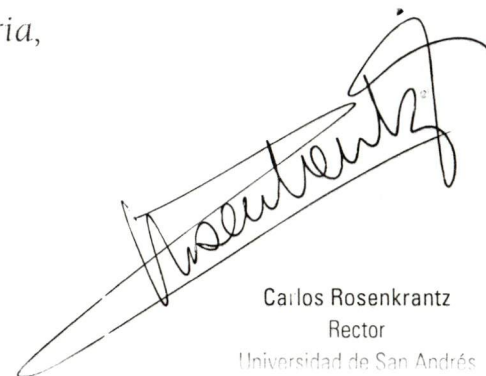


Dr. Lino Vázquez Samuel

Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia
Vicepresidente Ejecutivo de la CONAEJ



Martín Böhmer
Director Área Derecho
Universidad de San Andrés



Carlos Rosenkrantz
Rector
Universidad de San Andrés

Victoria, 22 de Mayo 2009

At. Teofilo Andujar Sanchez:

Por la presente, certificamos que **Teofilo Andujar Sanchez** ha participado del Diplomado en Derecho Penal, Procesal Penal y Constitucional desarrollado junto al Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia y a la Comisión Nacional de Ejecución de la Reforma Procesal Penal de la República Dominicana, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 11 al 22 de mayo de 2009.

Atentamente,



Martin Böhmer
Director Área Derecho
Universidad de San Andrés



Universidad de
Castilla-La Mancha

El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

Teofilo Marcelino Andujar Sánchez

el presente

TÍTULO DE MÁSTER

en

DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN MUNICIPAL, ED V

organizado por la Facultad de Derecho de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha,
con la colaboración de la Liga Municipal Dominicana de Santo Domingo,
con una carga lectiva de 60 créditos ECTS.

Albacete, a 10 de julio de 2019

El Director del Máster,

MARCOS FRANCISCO MASO GARROTE

El Rector,

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

Nº REGISTRO 10287

El presente título tiene carácter de propio de la Universidad de Castilla-La Mancha

SIGNE

MIGUEL VICENTE MARTÍNEZ
NOTARIO
Plaza Virgen de los Llanos
Tlf. 967 24 27 35-967 24 27 91
Fax 967 52 06 74
02001 ALBACETE

AÑO 2019.-

TESTIMONIO NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (555) DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOR.-

A REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Yo, MIGUEL-ÁNGEL VICENTE MARTÍNEZ, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Albacete,

DOY FE:

Que considero legítima, la firma de DON MARCOS-FRANCISCO MASSO GARROTE con DNI número 07545096-S por ser análoga a la que acostumbra usar en sus escritos y coincidir con la que figura en su Documento Nacional de Identidad, cuyo original he tenido a la vista, y, asimismo, la firma impresa de DON MIGUEL-ÁNGEL COLLADO YURRITA, Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, puestas dichas firmas, en el anverso del presente Título de Master.-

ALBACETE a doce de noviembre de dos mil diecinueve.-



En el reverso del presente Título de Master en Derecho Administrativo y Gestión Municipal, Ed Vº, expedido por la Universidad de Castilla-La Mancha, Nº Registro 10287, hago constar la siguiente:

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Miguel Angel Vicente Martínez, Notario de Albacete
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	su notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Albacete
6. el día the / le	13/11/2019
7. por by / par	Dña Eva María Paterna Martínez, Notario de Albacete y Secretario, por delegación del Decano, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha
8. bajo el número No sous no	N4601/2019/004211
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:rLSe-pABR-Bg45-lis8

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

[This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.]

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:rLSe-pABR-Bg45-lis8

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:rLSe-pABR-Bg45-lis8





ESTUDIOS PROPIOS

CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos: TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SÁNCHEZ

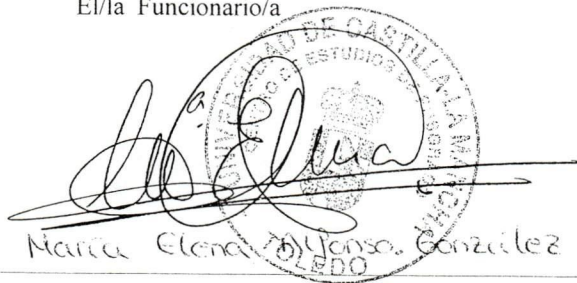
NIF: Pasaporte: [REDACTED]

Y para que así conste y a petición del/la interesado/a, expido la presente certificación, a 6 de noviembre de 2019

El/la Secretario/a



El/la Funcionario/a



LEYENDA

Tipo: Tipos de asignatura (G-Obligatoria, W-Optativa, X-Libre Configuración). Dur-Duración: Curs-Curso, Con-Convocatoria, Calif: Calificación (NP-No Presentado, SS-Suspenso, AP-Aprobado, NT-Notable, SB-Sobresaliente, M-Matrícula honor.

MIGUEL ANGEL VICENTE MARTINEZ
NOTARIO
Plaza Virgen de los Llanos
Tifs. 967 24 27 35-967 24 27 91
Fax 967 52 06 74
02001 ALBACETE

AÑO 2019

TESTIMONIO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675) DE
LA SECCIÓN SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOR.-

A REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA
MANCHA.-

Yo, MIGUEL-ÁNGEL VICENTE MARTÍNEZ, Notario del Ilustre
Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Albacete,

DOY FE:

Que considero legítima la firma de **DON JOSE-ANTONIO MARTINEZ
VELA**, con DNI número [REDACTED] puesta en el anverso del presente folio, por ser
análoga a la que acostumbra usa en sus escritos y coincidir con la que figura en su
Documento Nacional de Identidad, cuyo original he tenido a la vista.

ALBACETE, a catorce de noviembre de dos mil diecinueve.-

A252315304

0245501532





ESTUDIOS PROPIOS
CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos: TEOFIL MARCELINO ANDUJAR SÁNCHEZ
NIF: Pasaporte: [REDACTED]

DATOS DE ACCESO

Acceso a la Universidad: ACCESO A ESTUDIOS PROPIOS-TITULADOS UNIVERSITARIOS

**DATOS DE LA TITULACIÓN:**

Centro: FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE
Enseñanza: Estudios propios Europeo
Plan de estudios: (4162) - MÁSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN MUNICIPAL
Rama: CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Expediente: 400314

D./Dña. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ VELA, SECRETARIO/A del Centro FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE, CERTIFICA que el alumno reseñado y los datos a el asociados, tiene el siguiente expediente:

ASIGNATURAS CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y MATRICULADAS

Código	Asignatura	Cred	Dur	Tip	Año	C.ag	Conv	Calificación	Idm
CURSO 1									
400883	LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN	5	AN	G	18-19	1	ORD	NOTABLE	8,50
400884	LAS COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES	5	AN	G	18-19	1	ORD	SOBRESALIENTE	9,00
400886	EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	5	AN	G	18-19	1	ORD	SOBRESALIENTE	9,00
400887	LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	5	AN	G	18-19	1	ORD	SOBRESALIENTE	10,00
400889	LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	5	AN	G	18-19	1	ORD	NOTABLE	8,00
400890	LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	5	AN	G	18-19	1	ORD	SOBRESALIENTE	10,00
400891	LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5	AN	G	18-19	1	ORD	SOBRESALIENTE	9,30
400892	LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5	AN	G	18-19	1	ORD	APROBADO	5,00
400894	LOS BIENES PÚBLICOS	5	AN	G	18-19	1	ORD	APROBADO	6,00
400896	LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS	5	AN	G	18-19	1	ORD	APROBADO	5,00
400897	TRABAJO FIN DE MÁSTER	10	AN	G	18-19	1	ORD	NOTABLE	8,50

NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE (8,07) *

LOGROS DEL ESTUDIANTE**LOGROS DEL ALUMNO/A**

Convocatoria Logro Academico obtenido por el Alumno/a.

ORD/2018-19 MÁSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN MUNICIPAL

CUADRO RESUMEN DE CREDITOS:

Tipo de asignatura	Cred. Requeridos	Cred. Conseguidos	Cred. pendientes	Cred. matriculados
OBLIGATORIA	(G) 60,00	60,00	0,00	60,00

ES7487706



02/2019



Respecto al signo, firma y rúbrica de don Miguel Ángel Vicente Martínez, Notario de Albacete, puestas en el reverso del anterior folio de papel común, hago constar la siguiente:

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Miguel Angel Vicente Martínez, Notario de Albacete has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Albacete at / à	6. el día 20/11/2019 the / le
7. por Doña Eva María Paterna Martínez, Notario de Albacete y Secretario, por delegación del by / par Decano, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha	
8. bajo el número N4601/2019/004489 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:DKVZ-0rTB-741a-+NMV

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:DKVZ-0rTB-741a-+NMV

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:DKVZ-0rTB-741a-+NMV

O (675) DE

CASTILLA-LA

otario del Ilustre.

MARTINEZ
ente folio, por ser
nue figura en su



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



0250065975

5635



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EXTEMPORANEA DE
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (OBSERVADA)**

QUIEN SUSCRIBE, STALIN RAMOS DELGADO EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 07-jun-2017					
EL/LA SEÑOR/A:	TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ				
PORTADOR/A DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:	[REDACTED]				
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR:	Designación	X	Cese		Actualización
Institución:	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA				
Cargo:	JUEZ PRESIDENTE DE LA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL				
Fecha de designación, cese o actualización:	16-12-2016				

LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

OBSERVACIONES

Hacemos constar que la presente Declaración Jurada de Patrimonio ha sido depositada fuera del plazo de 30 días establecido en la Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio, de fecha 8 de agosto 2014; por lo que se procederá a la notificación de esta situación a la Procuraduría General de la República y a así como a las demás autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Párrafo I de la referida Ley.

RECIBIDO POR:	
TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ	
Cédula:	[REDACTED]
En condición de: DECLARANTE	

Preparado por:

STALIN RAMOS DELGADO

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los siete (07) días, del mes de junio del año 2017.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	
Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos	
DECLARACIÓN JURADA	
Nombre:	[REDACTED]
Fecha:	7-6-17
Hora:	3:15 PM

DJP-11840

Firma autorizada

**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

HAGA REFERENCIA A ESTE NUMERO PARA CONSULTAS

Número de registro: 008205/2017

Fecha y Hora de registro: 07- jun-2017 15:13:21

Funcionario Recepción: Mejía Antuna, Claritza

Cantidad de Anexos: 1

Área de Destino: Departamento Administrativo

Funcionario Responsable: Lluberes Contreras, Miguelina Paola



DJP-011840



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

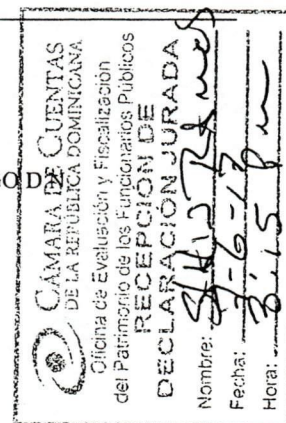
Funcionario : TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ
Cargo : JUEZ PRESIDENTE DE LA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Institución : SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Fecha Designación : 16-12-2016

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
ACTUALIZACION DE DATOS, ID: 11297

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : [REDACTED] Pasaporte :
Primer nombre : TEOFILO Segundo nombre : MARCELINO
Primer apellido : ANDUJAR Segundo apellido : SANCHEZ
Fecha de nacimiento : 22-04-1963 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
Régimen matrimonial :
Profesión : DERECHO
Domicilio (calle) : [REDACTED] Número : [REDACTED]
Apartamento : [REDACTED] Sector, barrio, urb. res. : [REDACTED]
Apartado postal : [REDACTED] Domicilio profesional : [REDACTED]
Teléfono : [REDACTED] Celular : [REDACTED]
Fax : Correo electrónico : [REDACTED]
Domicilio donde recibir notificaciones :



1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN	12-1980	02-1990	TECNICO	VARIOS

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : [REDACTED] Pasaporte :
Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : MARDELINA
Primer nombre : MAGNOLIA Segundo apellido : GONZALEZ
Primer apellido : RUIZ Profesión : DERECHO
Domicilio : [REDACTED] Domicilio profesional : [REDACTED]
Institución laboral : [REDACTED]

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-011840



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JULIÁN FRANCISCO ANDÚJAR DE LA ROSA Cédula padre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive NO

Nombres de la madre : ISIDRA ANGERTINA SANCHEZ MINAYA Cédula madre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	STARLIN JOSE ANDUJAR DIAZ	17-09-1982	EJÉRCITO DE REPÚBLICA DOMINICANA	TECNICO	SARGENTO
	STORMY VLADIMIR ANDUJAR DIAZ	16-11-1983	GRUPO CORRIPIO	-	-
	TEOFILO MARCELINO ANDUJAR DÍAZ	30-11-1983	-	-	-
	SCARLET GERTRUDYS ANDUJAR DIAZ	21-10-1986			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	RAMONA ANDÚJAR	02-03-1953	QUEHACERES DOMESTICOS	-	-
	JUAN FRANCISCO ANDÚJAR LANTIGUA	18-09-1953	RESIDENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS	JUBILADO	-
	GERTRUDIS BAUDILIA ANDÚJAR LANTIGUA	08-04-1958	RESIDENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS	JUBILADO	-
	LEYCIDI ALTAGRACIA DE LEÓN SÁNCHEZ	08-05-1956	QUEHACERES DOMÉSTICOS	-	-
	ADALGISA ANDÚJAR SÁNCHEZ	12-04-1955	NEGOCIO PROPIO	PROPIETARIA	-
	JULIÁN FRANCISCO ANDÚJAR SÁNCHEZ	15-12-1969	-	OBRERO	-
	JULIÁN FRANCISCO ANDÚJAR LANTIGUA	01-10-1955	RESIDENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS	JUBILADO	-
	LUIS MIGUEL ANDÚJAR SÁNCHEZ	08-02-2016	NEGOCIOS PRIVADOS	-	-

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-011840



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
TEOFILO M. ANDÚJAR S.; MAGNOLIA M. RUIZ G. DE ANDU	11-05-1999							

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
---------------	-------------------	------	-------	--------	-----	-----------	--------	-------

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
--------------	--------	-------

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

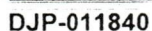
SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

[illegible]

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-011840



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA UASD	REPUBLICA DOMINICANA		TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
------------------------	-------------	--------	---------------------	--------------------	-------------------	--------------------

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
---------------	---------------------	--------------------	-------------	---------------------------------	--------	-------	-----------------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-011840



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de deuda	Tipo o No Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-033174



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : TEOFILO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ
Cargo : JUEZ DE LA CORTE DE APELACION DISTRITO NACIONAL
Institución : SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Fecha Designación : 03-01-2022

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
ACTUALIZACION DE DATOS, ID: 32961

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : [REDACTED] Pasaporte : [REDACTED]
Primer nombre : TEOFILO Segundo nombre : MARCELINO
Primer apellido : ANDUJAR Segundo apellido : SANCHEZ
Fecha de nacimiento : 22-04-1963 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO D.N.
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
Régimen matrimonial :
Profesión : DERECHO
Domicilio (calle) : [REDACTED] Número : [REDACTED]
Apartamento : [REDACTED] Sector, barrio, urb. res. : [REDACTED]
Apartado postal : [REDACTED] Domicilio profesional : -N7A
Teléfono : [REDACTED] Celular : [REDACTED]
Fax : [REDACTED] Correo electrónico : [REDACTED]
Domicilio donde recibir notificaciones :



1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN	12-1980	02-1990	TECNICO	VARIOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	01-2022	02-2022	JUEZ(A) TITULAR	SEGUNDA SALA DE LA CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DEL DISTRITO NACION

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-033174



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	12-2016	01-2022	JUEZ(A) PRESIDENTE	PRESIDENCIA DE LA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACION

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : [REDACTED] Pasaporte :
Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : MARDELINA
Primer nombre : MAGNOLIA Segundo apellido : GONZALEZ
Primer apellido : RUIZ Profesión : DERECHO
Domicilio : [REDACTED]
Domicilio profesional : [REDACTED]
Institución laboral : [REDACTED]

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JULIÁN FRANCISCO ANDÚJAR DE LA ROSA Cédula padre :
Pasaporte :
Domicilio :
Vive NO

Nombres de la madre : ISIDRA ANGERTINA SANCHEZ MINAYA Cédula madre : [REDACTED]
Pasaporte :
Domicilio : [REDACTED]
Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	STARLIN JOSE ANDUJAR DIAZ	17-09-1982	EJÉRCITO DE REPÚBLICA DOMINICANA	TECNICO	SEGUNDO TENIENTE
	STORMY VLADIMIR ANDUJAR DIAZ	16-11-1983	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
	TEOFILO MARCELINO ANDUJAR DÍAZ	30-11-1983	-	-	-
	SCARLET GERTRUDYS ANDUJAR DIAZ	21-10-1986			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



A



DJP-033174



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	RAMONA ANDÚJAR	02-03-1953	QUEHACERES DOMESTICOS	-	-
	JUAN FRANCISCO ANDÚJAR LANTIGUA	18-09-1953	RESIDENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS	JUBILADO	-
	GERTRUDIS BAUDILIA ANDÚJAR LANTIGUA	08-04-1958	RESIDENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS	JUBILADO	-
	LEYCIDI ALTAGRACIA DE LEÓN SÁNCHEZ	08-05-1956	QUEHACERES DOMÉSTICOS	-	-FALLECIDA
	ADALGISA ANDÚJAR SÁNCHEZ	12-04-1955	NEGOCIO PROPIO	PROPIETARIA	-
	JULIÁN FRANCISCO ANDÚJAR SÁNCHEZ	15-12-1969	-	OBRERO	-
	JULIÁN FRANCISCO ANDÚJAR LANTIGUA	01-10-1955	RESIDENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS	JUBILADO	-
	LUIS MIGUEL ANDÚJAR SÁNCHEZ	08-02-2016	NEGOCIOS PRIVADOS	-	-

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
TEOFILO M. ANDÚJAR S.; MAGNOLIA M. RUIZ G. DE ANDU	11-05-1999							

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
TEOFILO ANDUJAR	06-02-2016							
TEOFILO ANDUJAR	02-07-2019							

2.3. Armas de fuego y otras

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-033174



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

A





DJP-033174



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
[Redacted Content]						

5.2. Certificados de inversión

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
[Redacted Content]								

5.3. Capital invertido

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-033174



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-033174



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**



Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente

SECCION 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, TEOFILIO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

04 de marzo - 2022



fecha

Firma

Yo, DR. FRANCISCO A. TAVERAS G., Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Certifico doy fe que por ante mí compareció el señor TEOFILIO MARCELINO ANDUJAR SANCHEZ, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las paginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte y Dos (2022).

Doy Fe,



MATRÍCULA 1751
Santo Domingo
Distrito Nacional, Rep. Dom.

Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
GERENCIA DE REGISTRO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Certificamos que el **Lic. Teófilo M. Andújar Sánchez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] ahora para el Poder Judicial desde el día ocho del mes de marzo del año 2000. Actualmente desempeña el cargo de **Juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional**, desde el día tres del mes de enero del año 2022. A continuación, se detallan sus ingresos y deducciones:

INGRESOS BRUTOS (RDS)		DEDUCCIONES (RDS)	
Descripción	Monto	Descripción	Monto
[REDACTED]			

*Datos preliminares para fines de presentación ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los diecinueve días del mes de enero del año 2022.

Firmado de manera electrónica por **Licda. Nofret Pérez Pérez**, Coordinadora de Registro de Personal de la Gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social.

5203
CJ



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Nofret Pérez Pérez





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
GERENCIA DE REGISTRO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Certificamos que el **Lic. Teófilo M. Andújar Sánchez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] labora para el Poder Judicial desde el día ocho del mes de marzo del año 2000. Actualmente desempeña el cargo de **Juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional**, desde el día tres del mes de enero del año 2022. A continuación, se detallan sus ingresos y deducciones:

INGRESOS BRUTOS (RD\$)		DEDUCCIONES (RD\$)	
Descripción	Monto	Descripción	Monto

[REDACTED]			
------------	--	--	--

*Datos preliminares para fines de presentación ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los diecinueve días del mes de enero del año 2022.

Firmado de manera electrónica por **Licda. Nofret Pérez Pérez**, Coordinadora de Registro de Personal de la Gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social.

5203
CJ



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Nofret Pérez Pérez





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
GERENCIA DE REGISTRO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Certificamos que el **Lic. Teófilo M. Andújar Sánchez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], labora para el Poder Judicial desde el día ocho del mes de marzo del año 2000. Actualmente desempeña el cargo de **Juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional**, desde el día tres del mes de enero del año 2022. A continuación, se detallan sus ingresos y deducciones:

INGRESOS BRUTOS (RDS)		DEDUCCIONES (RDS)	
Descripción	Monto	Descripción	Monto
[REDACTED]			

*Datos preliminares para fines de presentación ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los diecinueve días del mes de enero del año 2022.

Firmado de manera electrónica por **Licda. Nofret Pérez Pérez**, Coordinadora de Registro de Personal de la Gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social.

5203
CJ



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Nofret Pérez Pérez





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
GERENCIA DE REGISTRO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Certificamos que el **Lic. Teófilo M. Andújar Sánchez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], labora para el Poder Judicial desde el día ocho del mes de marzo del año 2000. Actualmente desempeña el cargo de **Juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional**, desde el día tres del mes de enero del año 2022. A continuación, se detallan sus ingresos y deducciones:

INGRESOS BRUTOS (RDS)		DEDUCCIONES (RDS)	
Descripción	Monto	Descripción	Monto
[REDACTED]			

*Datos preliminares para fines de presentación ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los diecinueve días del mes de enero del año 2022.

Firmado de manera electrónica por **Licda. Nofret Pérez Pérez**, Coordinadora de Registro de Personal de la Gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social.

5203
CJ



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Nofret Pérez Pérez

